



# Unidad Educativa Colegio "Integral Guayana II"

PUERTO ORDAZ – ESTADO BOLÍVAR  
INSCRITO EN EL M.P.P.E N° PD04190701

## Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria



*Rossana Pino*  
*Vossifao*  
ESTADO BOLIVARIANO DE VENEZUELA  
ADH008012016  
REGISTRO D-022-2005

## Educando Hacia la Excelencia

CON PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS, MORALES Y CRISTIANOS

**AÑO ESCOLAR 2016-2017**

## INDICE

	Pág.
<b>TITULO I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES</b>	<b>5</b>
Artículo 1. Objeto y finalidades	5
Artículo 2. Ámbito de aplicación	5
Artículo 3. Valores	5
Artículo 4. Principio de Participación. (Art. 81 L.O.P.N.N.A)	7
Artículo 5. Principio de Igualdad y No Discriminación (Art. 3 L.O.P.N.N.A)	7
Artículo 6. Principio de corresponsabilidad (Art.4-A L.O.P.N.N.A)	7
Artículo 7. Principio de Gratuidad de las actuaciones. (Art. 9 L.O.P.N.N.A)	7
Artículo 8. Interés Superior de niños, niñas y adolescentes. (Art. 8 L.O.P.N.N.A)	7
Artículo 9. Prioridad absoluta (Art. 7 L.O.P.N.N.A)	8
Artículo 10. Niños, niñas y adolescentes sujetos plenos de derecho (Art. 78 de C.R.B.V).	8
Artículo 11. Publicidad y entrega del Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía	8
Artículo 12. Fundamentos legales o legislación Aplicable.	9
<b>TÍTULO II DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo I. De los y las Estudiantes.</b>	<b>9</b>
Artículo 13. Derechos y Garantías (Art. 65 Lopnna)	9
Artículo 14. Responsabilidades y Deberes	12
Artículo 15. Proceso de Evaluación. (Art. 112 del R.G.L.O.E Circular 006636)	15
<b>Capítulo II. Del Personal Docente.</b>	<b>18</b>
Artículo 16. Derechos y Garantías de los Docentes	18
Artículo 17. Responsabilidades y Deberes en relación a: Los(as) Estudiantes, Padres, Representantes o Responsables, en ejercicio de la profesión Docente, con la Institución y con la Sociedad.	19
<b>Capítulo III. Del Personal Administrativo y Obrero.</b>	<b>28</b>
Artículo 18. Derechos y Garantías	28
Artículo 19. Responsabilidades y Deberes.	28
<b>Capítulo IV. De los Padres, Madres, Representantes y Responsables</b>	<b>30</b>
Artículo 20. Derechos y deberes	30
Artículo 21. Deberes y Responsabilidades (Art. 54 Lopnna)	30
<b>TÍTULO III DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA</b>	<b>33</b>
<b>Capítulo I. De la Inscripción De los(as) Estudiantes.</b>	<b>33</b>
Artículo 22. Derecho a la Inscripción	33
Artículo 23. Garantías del Derecho a Inscripción.	33
Artículo 24. Requisitos para la Inscripción.	33
<b>Capítulo II. De las Normas Internas de Convivencia</b>	<b>34</b>
Artículo 25. De las Normas Generales de Convivencia	34
Artículo 26. De la asistencia de los(as) Estudiantes	39
Artículo 27. De la asistencia del personal docente, directivo, administrativo y obrero	39
Artículo 28. Del Horario Escolar	40
Artículo 29. Del Traje Escolar	40
<b>Capítulo III. De los Reconocimientos</b>	<b>42</b>
Artículo 30. Definición y Objetivos	42

Artículo 31. Reconocimiento para los(as) Estudiantes.	42
Artículo 32. Reconocimiento para los padres, madres, representantes y responsables	43
Artículo 33. Reconocimiento para el personal Docente	43
Artículo 34. Criterios y proceso para conceder los reconocimientos.	43
<b>Capítulo IV. Disciplina de los y las Estudiantes</b>	<b>43</b>
Artículo 35. Objetivos	43
Artículo 36. Medidas para la resolución de conflictos a través de la conciliación y mediación (numeral 10 de la primera disposición transitoria de la L.O.E.)	43
Artículo 37. Principios	44
Artículo 38. Derechos y garantías de los y las Estudiantes.	44
Artículo 39. Faltas Leves.	44
Artículo 40. Faltas Graves.	45
Artículo 41. Sanciones para las Faltas Leves	46
Artículo 42. Sanciones para las Faltas Graves	47
Artículo 43. Definición de las Sanciones.	47
Artículo 44. Procedimiento para las Faltas Leves	48
Artículo 45. Procedimiento para las Faltas Graves	49
Artículo 46. Criterio para aplicar las Sanciones.	49
<b>Capítulo V. Disciplina de las personas que integran el personal Docente, Administrativo y Obrero</b>	<b>51</b>
Artículo 47. Disciplina de las personas que integran el personal Docente	51
<b>Capítulo VI. De las Normas y Reglamentos Especiales</b>	<b>52</b>
Artículo 48. Definición y objetivos.	52
Artículo 49. Reglamentos Especiales	52
Artículo 50. Proceso de elaboración, reforma y aprobación.	52
<b>TÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</b>	<b>52</b>
<b>Capítulo I. Disposiciones Generales</b>	<b>52</b>
Artículo 51. Organigrama	52
Artículo 52. Principios del Trabajo en Equipo.	53
Artículo 53. Principio de acompañamiento Integral	53
Artículo 54. Relaciones laborales.	53
<b>Capítulo II. Del consejo Directivo</b>	<b>53</b>
Artículo 55. Definición y objetivos.	53
Artículo 56. Integrantes, Funciones y atribuciones.	53
Artículo 57. Normas de funcionamiento.	53
<b>Capítulo III. Del Consejo Técnico Docente</b>	<b>54</b>
Artículo 58. Definición, objetivos e integrantes.	54
Artículo 59. Funciones y atribuciones.	54
Artículo 60. Normas de funcionamiento.	54
<b>Capítulo IV. De la Guiatura.</b>	<b>54</b>
Artículo 61. Definición y objetivos.	54
Artículo 62. Funciones y atribuciones del docente guía	54
<b>Capítulo V. Del consejo General de Docentes</b>	<b>55</b>
Artículo 63. Definición, objetivos e integrantes	55
Artículo 64. Funciones y atribuciones	55
Artículo 65. Normas de funcionamiento	55

<b>Capítulo VI. Del Consejo Educativo</b>	<b>56</b>
Artículo 66. Definición y objetivo	56
Artículo 67. Principios y Valores	56
Artículo 68. Objetivos del Consejo Educativo	56
Artículo 69. Conformación y Organización	57
<b>Artículo 70. Duración y Registro</b>	<b>57</b>
Artículo 71. Funciones	57
Artículo 72. De la convocatoria y tipos de Asambleas	59
<b>Capítulo VII. Órganos Consultivos del Consejo Educativo</b>	<b>59</b>
Artículo 73. Definición y objeto	<b>59</b>
Artículo 74. Conformación y Funciones	60
<b>TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS</b>	<b>82</b>
Artículo 75. Situaciones y asuntos no previstos	82
Artículo 76. Archivo del Reglamento Internos y los Especiales.	82
Artículo 77. Reforma del acuerdo de convivencia y ciudadanía	82
Artículo 78. Aprobación y Vigencia	82
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	82
DISPOSICIÓN FINAL	82

## **TÍTULO I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**

### **Artículo 1. Objeto y Finalidades.**

El presente documento constituye los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria de la Comunidad Educativa que conforma la Unidad Educativa Colegio “Integral Guayana II”, ubicado en la Av. Atlántico UD 298, Carrera Sipapo frente a residencias Villa Victoria, Puerto Ordaz, Estado Bolívar, fundado en el año 2003, inscrito en el M.P.P.E. bajo el N° PD04190701. Fue concebido con la finalidad de establecer las normativas internas que regulen el proceso de enseñanza y aprendizaje relativo a los deberes y derechos fundamentales de los educandos, directivos, docentes, administrativos, obreros, padres y representantes, con lo cual contribuirá a la formación y capacitación necesaria para el logro del desarrollo integral de los y las estudiantes de los niveles de Educación Inicial (III Grupo de Preescolar) Educación Primaria (1ero. a 6to. Grado) y Educación Media General en Ciencias (1ero. a 5to. Año).

### **Sus objetivos son:**

1. Formar integralmente a sus educandos.
  2. Impartir, contribuir y velar por una educación que le permita al alumnado una formación idónea y acorde con el proceso de aprendizaje establecido en nuestro ordenamiento jurídico con relación al sistema educativo.
  3. Ofrecer y brindarle a los y las estudiantes un ambiente escolar que cuente con los espacios físicos adecuados, instalaciones idóneas y los recursos pedagógicos para que así ellos puedan lograr un nivel académico satisfactorio y una calidad de vida digna.
  4. Establecer los acuerdos contentivos de los deberes, derechos, procedimientos y recursos de los y las estudiantes conforme a las leyes que rigen la materia, especialmente la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente.
  5. Establecer los derechos y deberes de los padres, madres, representantes y responsables.
  6. Establecer los derechos y deberes del personal directivo, docente, administrativo y obrero.
- Dentro del anterior contexto, la Dirección del Plantel conjuntamente con los integrantes de la Comunidad Educativa (padres, madres, representantes, alumnos, alumnas, personal docente, administrativo y obrero) establecen los siguientes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria por el cual se registrarán todos los integrantes de la Unidad Educativa Colegio “Integral Guayana II”, durante el año escolar correspondiente.

### **Artículo 2. El Ámbito de Aplicación.**

Los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria se aplicarán y registrarán a todos los que hacen vida educativa, comunitaria y social dentro de la Institución: De los y las Estudiantes, Personal Directivo, Docente Administrativo y Obrero, Padres y Representantes o Responsables. Todos los miembros son garantes del Cumplimiento de estos Acuerdos y ninguno podrá invocar su desconocimiento como causa para no cumplirlo.

### **Artículo 3. Principios y Valores Rectores de la Educación. (Art. 3 L.O.E.)**

La presente Ley establece como principios de la educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la

paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, el fortalecimiento de la identidad nacional, la lealtad a la patria e integración latinoamericana y caribeña.

Se consideran como valores fundamentales: el respeto a la vida, el amor y la fraternidad, la convivencia armónica en el marco de la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación, la tolerancia y la valoración del bien común, la valoración social y ética del trabajo, el respeto a la diversidad propia de los diferentes grupos humanos. Igualmente se establece que la educación es pública y social, obligatoria, gratuita, de calidad, de carácter laico, integral, permanente, con pertinencia social, creativa, artística, innovadora, crítica, pluricultural, multiétnica, intercultural, y plurilingüe.

El compromiso de la Unidad Educativa Colegio “Integral Guayana II” es satisfacer las necesidades y expectativas de los y las estudiantes, padres, representantes, responsables y la comunidad, brindando un servicio educativo de calidad, basado en la mejora continua de los procesos, a través de la capacitación y sensibilización del personal.

Su propósito primordial es formar a los y las estudiantes con Principios Morales, Éticos y Cristianos fundamentados en la Palabra de Dios, preparándolos académicamente para ingresar en las mejores Universidades del País o del Exterior como un(a) estudiante de Excelencia, capacitado(a) para integrarse con éxito a su Familia, Comunidad y País. Que participe activamente en la búsqueda de soluciones. Orientar a las familias a tener hogares sanos donde el amor y la comunicación sean fundamentales. Sensibilizar y capacitar a sus docentes para garantizar la calidad Educativa Integral. Ser una organización educativa reconocida por ofrecer un servicio de Excelencia Integral, fundamentado en valores y orientada a construir puentes de aprendizaje social y comunitario.

**Valores:** Los contemplados en el artículo 3 de la LOE y los que se trabajan continuamente en el plantel: el valor de la Obediencia, Tiempo, Respeto, Responsabilidad, Sentido de Pertenencia, Amor a la Patria, Comunidad y Familia, Tolerancia, Compromiso, Constancia, Esfuerzo, Honestidad, Congruencia, Solidaridad, Igualdad, Gratitude.

### **Estamos buscando formar en valores estudiantes que:**

1. Tenga una satisfacción al logro, deseo de superación y de éxito constante.
2. Preparado(a) académica y conductualmente para proseguir exitosamente sus estudios.
3. Tome decisiones adecuadas enmarcadas a la luz de los principios morales, éticos y cristianos.
4. Se identifique con su Institución, familia y comunidad teniendo sentido de pertenencia.
5. Experimente amor por el trabajo que realiza, sin estar únicamente interesado(a) en lo que se producirá a cambio.
6. Esté dispuesto(a) a servir desinteresadamente.
7. Se convierta en un(a) líder positivo(a) que no mire por sus propios intereses, sino también por los de su comunidad y país.
8. Tenga una conciencia crítica constructiva.
9. Sepa valorar lo que lo rodea.
10. Su felicidad no esté cifrada solo en lo material.
11. Sea agradecido(a) con lo que tiene.
12. Sea comprometido(a) con sus ideales.

13. Se adapte con facilidad a los cambios.
14. Sea un joven o una joven que pueda impactar a su generación positivamente. Pueda imitar, igualar y superar.
15. Se capacite para trabajar en equipo siendo un miembro creativo(a), dispuesto(a) a lograr con excelencia un trabajo efectivo.
16. Experimente el placer de la sana recreación
17. Utilice su tiempo con sabiduría, con equilibrio, enfocado o enfocada sobre un objetivo.
18. Aprendan a resolver situaciones de la vida cotidiana.
19. Tome iniciativa.
20. Sea proactivo y proactiva.
21. Que se desenvuelva exitosamente en las situaciones de su vida demostrando: igualdad, integridad, respeto, obediencia, responsabilidad, constancia, solidaridad, tolerancia, identidad, sentido de pertenencia, amor al prójimo y al trabajo, confianza en sí mismo para asumir compromisos y retos que beneficien a su persona y desinteresadamente al prójimo y a su entorno como un buen ciudadano(a) y un(a) verdadero(a) cristiano(a).

#### **Artículo 4. Principios de Participación. (Art. 81 L.O.P.N.N.A)**

Derecho a participar. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa, así como a la incorporación progresiva a la ciudadanía activa.

El Estado, la familia y la sociedad deben crear y fomentar oportunidades de participación de todos los niños, niñas y adolescentes y sus asociaciones.

#### **Artículo 5. Principio de Igualdad y No Discriminación (Art. 3 L.O.P.N.N.A)**

Las disposiciones de esta Ley se aplican por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, ético o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición del niño, niña o adolescente, de sus padres, representantes o responsables, o de sus familiares.

#### **Artículo 6. Principio de Corresponsabilidad. Obligaciones Generales del Estado.**

**(Art. 4-A L.O.P.N.N.A)** El Estado tiene la obligación indeclinable de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías.

#### **Artículo 7. Principio de Gratuidad de las actuaciones. (Art. 9 L.O.P.N.N.A)**

Las solicitudes, pedimentos, demandas y demás actuaciones relativas a los asuntos a que se refiere esta Ley, así como las copias certificadas que se expida de las mismas se harán en papel común y sin estampillas. Los funcionarios administrativos y judiciales, y las autoridades públicas que en cualquier forma intervengan en tales asuntos, los despacharán con toda preferencia y no podrán cobrar emolumento ni derecho alguno, ni aceptar remuneración.

#### **Artículo 8. Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes. (Art. 8 L.O.P.N.N.A)**

El Interés Superior del Niño es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.



**Parágrafo Primero:** Para determinar el interés superior del niño, niña o adolescente en una situación concreta se debe apreciar:

- a) La opinión de los niños, niñas y adolescentes;
- b) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes;
- c) La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño, niña y adolescente;
- d) La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente;
- e) La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo.

**Parágrafo Segundo:** En aplicación del Interés Superior del Niño. Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

### **Artículo 9. Prioridad Absoluta (Art. 7 L.O.P.N.N.A)**

El Estado, la familia y la sociedad deben asegurar, con Prioridad Absoluta todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. La prioridad absoluta es imperativa para todos y comprende:

- a) Especial preferencia y atención de los niños y adolescentes en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas;
- b) Asignación privilegiada y preferente, en el presupuesto, de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños y adolescentes y para las políticas y programas de protección integral al niño, niña y adolescente;
- c) Precedencia de los niños, niñas y adolescentes en el acceso y la atención a los servicios públicos;
- d) Primacía de los niños, niñas y adolescentes en la protección y socorro en cualquier circunstancia.

### **Artículo 10. Niños, Niñas y Adolescentes Sujetos Plenos de Derecho (Art. 78 de C.R.B.V)**

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Ley, la Convención sobre Derechos del Niño y demás Tratados Internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, la Familia y la Sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

### **Artículo 11. Publicidad y entrega de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.**

Para que los objetivos de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria se logren, es necesario que sean públicos y conocidos por todas las personas que integran la Comunidad Educativa, en consecuencia, se deberán tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que los y las estudiantes, padres, madres, representantes o responsables, personal directivo, docente, administrativo y obrero los conozcan y tengan acceso a ellos.



**Dentro de estas medidas, la Institución Educativa debe:**

1. Enviar por vía correo electrónico estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria a los padres, madres, representantes o responsables.
2. Enviar por vía correo electrónico estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria a cada docente, personal administrativo y obrero.
3. Enviar por vía correo electrónico estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria a las organizaciones de los y las estudiantes que lo soliciten.
4. Promover espacios de difusión del contenido de estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria dirigidos a todas las personas que integran la Unidad Educativa, tales como reuniones, encuentros, talleres o asambleas.
5. Publicar un ejemplar del documento en formato electrónico en el portal educativo.
6. Consignar un ejemplar de estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria en la Biblioteca del Colegio.
7. Colocar un aviso en un lugar visible en donde se indique donde se encuentra la publicación de este acuerdo.

**Artículo 12. Fundamentos Legales o Legislación Aplicable.**

Estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria fueron elaborados basándose en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA) con su Exposición de Motivos, Ley Orgánica de Educación y su Reglamento (LOE), Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, Resolución 058 GO N°40.029 Normativa y Procedimiento para el Funcionamiento del Consejo Educativo del M.P.P.E., Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente. Ley Orgánica de Prevención, Condición y Medio Ambiente de Trabajo(LOPCYMAT). Manual del Supervisor, Director y Docente año 2010 de Reynaldo López Ordoñez. Todos los lineamientos, disposiciones o resoluciones del Ministerio del Poder Popular para la Educación y todas las demás leyes aplicables que no contravengan.

**TÍTULO II****DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.****CAPÍTULO I****De los y las Estudiantes****Artículo 13. Derechos y Garantías**

Se les reconocen a todos los y las estudiantes los derechos y garantías contemplados en la Lopnna y entre otros se citan los que se enuncian a continuación:

1. Conocer los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria de la Institución.
2. Contar con las oportunidades y servicios educativos que le conduzcan a una formación integral de acuerdo a los ideales de la Constitución Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Protección del Niños, Niñas y del Adolescente, la Convención Internacional de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescente, Ley Orgánica de Educación y su acuerdo, en condiciones de libertad y dignidad, de tal forma que puedan desarrollar su personalidad, aptitudes y actitudes, juicio individual, sentido de responsabilidad personal y de solidaridad social.

3. Solicitar la orientación en sus problemas personales, académicos como en su conducta personal, cuando requieran a los docentes, coordinadores y directores del Instituto en la búsqueda de soluciones en cualquier situación que considere necesaria.
4. Fomentar el espíritu de participación y cooperación entre sus compañeros(as) de estudios y los diversos factores de la Comunidad Educativa para favorecer las actividades o programas de la Institución.
5. Ser respetados por sus educadores, por sus compañeros(as) de estudio, tanto dentro como fuera del Plantel y recibir un trato cónsono con el proyecto educativo.
6. Ser protegidos de la violencia, robo y acoso escolar.
7. Preservar la seguridad con el uso de cámaras grabadoras en diferentes áreas de la Institución, con el fin de resguardar las acciones inherentes a la vida escolar en todos sus niveles.
8. Participar activamente en todas las actividades extraescolares, socioculturales, deportivas y recreativas organizadas en el Plantel de manera oportuna.
9. Utilizar el local, mobiliario y material de enseñanza de la Institución de acuerdo a las normas establecidas en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria del Plantel.
10. Asistir a los actos y reuniones, y formular propuestas inherentes a las actividades y situaciones relacionadas con la comunidad estudiantil, expresando sus puntos de vista ante las autoridades educativas del Plantel y que sean inherente a las actividades estudiantiles.
11. Recibir atención educativa en el año escolar durante los días hábiles planificados por el MPPE, así como participar en el desarrollo del proceso enseñanza y aprendizaje sustentados en el diseño curricular vigente, contextualizando los propósitos e indicadores programáticos previstos para cada área, asignatura o similar del plan de estudio correspondiente.
12. Recibir una educación científica, humanística, deportiva, recreativa, artística y para el trabajo; que lo capacite para la vida social, el trabajo productivo y prosecución de estudios.
13. Solicitar con anticipación ante las autoridades del Plantel, lunes, martes cualquier documento que requiera, siempre y cuando sean de la responsabilidad del Instituto otorgarlo: Carta de conducta, boletín y certificación de calificación, entre otros. El representante deberá traer con anterioridad, los timbres fiscales, si es necesario, de acuerdo al documento que requiera. La entrega de los mismos serán los días jueves.
14. Representar a la Institución en cualquier evento educativo, deportivo y/o sociocultural, para ello deben mantener una conducta apropiada, conforme a lo estipulado en el presente manual.
15. Realizar sus evaluaciones cuando por incumplimiento de los Acuerdos, enfermedad o cualquier otro motivo justificado no lo hayan presentado, en la hora y lugar en que sea designado por la Coordinación.
16. Ser evaluados conforme a las disposiciones legales pertinentes y recibir informes periódicos de evaluación acerca de su actuación general.
17. Acordar con el docente el plan de evaluación para cada lapso.
18. Conocer en un lapso no mayor de una semana los resultados de las evaluaciones aplicadas.
19. Asistir obligatoriamente a todas las asignaturas aunque sean repitientes. Esto con la finalidad de nivelar y reforzar sus conocimientos, conservar el orden y disciplina del Colegio.

20. Tener libertad de pensamiento, conciencia, idioma, religión, su propia vida cultural sin más límites que los establecidos por la Ley y la derivada de las facultades legales que correspondan a sus padres, representantes o responsables.
21. Ser atendido justa y oportunamente por las autoridades educativas y por los directivos, cuando ante ellos acudan a formular planteamientos relacionados con sus estudios, derechos e intereses.
22. Recibir su educación a través de profesionales de la docencia de reconocida moralidad, ética e idoneidad docente comprobada, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación y su acuerdo.
23. Recibir reconocimiento con el fin de estimular su conducta, cooperación, rendimiento y demás cualidades sobresalientes del alumnado, según criterio emitido en el consejo docente.
24. Recibir al inicio de cada uno de los tres lapsos en que está dividido el año escolar, el plan de evaluación por parte de sus docentes en cada una de las asignaturas que habrá de cursar.
25. Participar en los procesos de autoevaluación y coevaluación, así mismo como evaluar el desempeño integral de sus docentes.
26. Realizar la segunda forma de evaluación cuando aplique el caso de acuerdo al artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación y la Circular 00004 , la cual se aplicará en los siguientes horarios de 12:00 – 1:00 / 1:00 - 1:25 pm.
27. Recibir al final de cada lapso las calificaciones correspondientes de las materias cursadas impresas en un boletín de notas.
28. Dirigir y presentar reclamos ante las autoridades del plantel (docentes, coordinadores, directivos) o ante las autoridades educativas, cuando consideren que han sido vulnerados sus derechos por acción u omisión de cualquier miembro de la comunidad escolar.
29. Disfrutar de tiempos de descanso de acuerdo a lo establecido en el horario del Plantel.
30. Formar parte de la vocería estudiantil.
31. Tener derecho al buen trato (Artículo 32 A de la LOPNNA). Todos los niños, niñas y adolescente tienen derecho al buen trato. Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad. El padre, la madre, representantes, responsables, tutores, tutoras, familiares, educadores y educadoras deberán emplear métodos no violentos en la crianza, formación, educación y corrección de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante. El Estado, con la participación activa de la sociedad, debe garantizar políticas, programas y medidas de protección dirigidas a la abolición de toda forma de castigo físico o humillante de los niños, niñas y adolescentes.  
Se entiende por castigo físico el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible.  
Se entiende por castigo humillante cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, realizado en ejercicio de las potestades de crianza y educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible.
32. Tener derecho a la defensa, y a ser oído (Artículo 49 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, Artículo 80 de la LOPNNA derecho a opinar y a ser oído y Artículo 88 de la

LOPNNA derecho a la Defensa y a su debido proceso.), a un proceso de igualdad, de confidencialidad, de presunción de inocencia y por lo tanto de impugnación (Artículo 57 literal C LOPNNA).

33. Tener Derecho a la Reputación, Propia Imagen, Vida Privada e Intimidad Familiar. (Artículo 65 parágrafos I y II de la LOPNNA). Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen. Asimismo tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

**Parágrafo Primero.** Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de su padre, madre, representantes o responsables. Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

**Parágrafo Segundo.** Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente, a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público.

34. Tener derecho a ser respetados y respetadas por sus educadores y educadoras (Artículo 56 LOPNNA).
35. La disciplina escolar acorde con los Derechos, Garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes. (Artículo 57 LOPNNA).
36. Tener derecho a todos los artículos establecidos en la Ley Orgánica de Educación y en sus reglamentos y en la LOPNNA.

#### **Artículo 14. Responsabilidades y Deberes de los estudiantes.**

Todos los estudiantes del Colegio tienen los deberes y responsabilidades que se establecen en el Artículo 93 de la LOPNNA y en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria que se citan a continuación:

1. Cumplir con lo establecido en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria y respetar íntegramente lo expuesto en él, asumiendo su responsabilidad y condición de estudiante de esta Institución.
2. Asistir regular y puntualmente a todas las actividades escolares, con el uniforme reglamentario (ver lo relacionado con el uniforme escolar Artículo 47 sección IV).
3. Está prohibido asistir al Plantel con piercing, tatuajes, bigotes, chivas, candado, barbas, melenas, patillas, el uso de zarcillos largos y de colores distintos a los establecidos, teñirse el cabello con mechas, mechones, reflejos, usar trenzas postizas, escarcha, el pelo con puntas paradas con gelatina o sustancia homóloga, exceso de pulseras, pinturas en las uñas, uñas postizas, cara con maquillaje, lentes de contacto de colores, lentes oscuros.
4. Cumplir los varones con el corte de cabello escolar, (ver pág. 42). Queda prohibido el uso de patillas largas, chivas, candados, bigotes, tintes y accesorios en el cabello como ganchos, colitas, cintillos.
5. Portar y usar obligatoriamente el carnet estudiantil en forma visible.
6. El uniforme no debe usarse para asistir a centros comerciales, sala Web, de videos u otros centros de diversión.
7. Traer los útiles y materiales necesarios debidamente identificados.
8. Formar correctamente y cantar los Himnos con firmeza, atención y respeto.

9. Cuidar la higiene y recato propio de los días especiales en las alumnas, trayendo las medicinas, toallas sanitarias u otro material de higiene que les haga falta en esa oportunidad.
10. Atender a las normas y reglamentos que dicte el docente de cada aula o materia.
11. Devolver el boletín de calificaciones o registros descriptivos en buen estado, forrado con papel contac transparente, sin tachaduras ni enmiendas, ni que muestren signos de alteración en las notas.
12. Está terminantemente prohibido difundir información que produzcan terror, inciten al odio, a la agresividad, la indisciplina, levanten falsos testimonios en contra de otras personas, deformen el lenguaje, atenten contra los valores, la moral y las buenas costumbres.
13. Cumplir con el uniforme de Educación Física el cual debe ser usado solo para esta asignatura o cuando el colegio lo requiera. Usar la camisa y franela por dentro del pantalón, mono escolar o falda.
14. No podrán asistir al colegio para presentar exámenes de otras materias con el Uniforme de Educación Física sino con el uniforme reglamentario.
15. En caso de visitar el Plantel para realizar trabajos de investigación u otras actividades extra cátedras durante sus jornadas libres, asistir con el uniforme reglamentario escolar, o según las indicaciones emanadas de la dirección.
16. No interrumpir, perturbar u obstaculizar injustificadamente el normal desarrollo de las actividades escolares; con el uso de equipos de audio, juegos electrónicos y teléfonos celulares para conversar con otro alumno o profesor.
17. Cumplir con el uso de la agenda escolar, este instrumento se establece para que los alumnos aprenda a planificar diariamente las actividades y evaluaciones escolares, la cual será evaluada en los rasgos de algunas asignaturas estipuladas por la coordinación de evaluación.
18. Queda prohibido tener conversaciones en clase sobre asuntos ajenos al tema que se está tratando y/o realizar trabajos de otras materias.
19. Justificar las inasistencias por escrito.
20. Permanecer dentro del espacio asignado para los recesos.
21. Presentar un buen rendimiento académico.
22. Cuidar y usar apropiadamente las instalaciones físicas, mobiliario y materiales de laboratorio, filtros de agua, equipos de computación y aires acondicionados.
23. Queda terminante prohibido utilizar lenguaje y gestos inapropiados que atenten contra la moral, buenas costumbres e integridad nacional.
24. Está prohibido ingerir comidas o bebidas en el aula de clases y masticar chicles en la Institución.
25. El alumno no deberá traer al Plantel vehículos de motor y cualquier otra pertenencia que no sean necesarias para el desarrollo de la actividad escolar, tales como: cartas de póker, barajas, radios, cámaras fotográficas, Walkman, Ipod, Mp3, Mp4 o cualquier artefacto electrónico de última generación, celulares, agendas electrónicas, grabadores, CD, juegos electrónicos, balones de cualquier tipo o especialidad deportiva, altas sumas de dinero, joyas y morrales de alto valor.
26. Está prohibido hacer uso del teléfono celular dentro del salón de clases y en las instalaciones del Plantel.
27. Cumplir con las actividades cuando tengan que realizarse en beneficio de la comunidad estudiantil.

28. Cumplir con la consignación de cualquier notificación o citación remitida a sus representantes, o bien por la Dirección del Plantel o la Coordinadora inmediata.
29. Cumplir con cualquier otro deber y responsabilidad que tenga él (la) estudiante conforme a lo establecido en el presente instrumento referido a la disciplina escolar y que a consideración de la Dirección del Plantel o de la Coordinadora.
30. Queda prohibido portar armas o artefactos que atenten contra la integridad del colectivo escolar, estructura o bienes de la Institución.
31. Queda prohibido traer, ingerir, vender, usar, comprar, o poseer sustancias alcohólicas, psicotrópicas y cigarrillos.
32. Queda prohibido presentarse en el plantel en estado de embriaguez o bajo los efectos de algún estupefaciente, drogas o sustancias psicotrópicas.
33. Cuando se compruebe que él o la estudiante haya incurrido en robo o hurto de objetos o útiles escolares, traer, ingerir, vender, usar, comprar o poseer sustancias alcohólicas, psicotrópicas y cigarrillos deberá remitirse a la fiscalía de menores.

### **En relación a los Semaneros.**

Se considera Semanero(a) al o la estudiante que durante los días hábiles de una semana se encarga de la logística de la clase, facultado para responder ante la Coordinación del cuidado, limpieza y conservación del aula. Es elegido(a) por la coordinadora, docente guía o docente de aula, siendo rotado semanalmente de acuerdo a la nómina del grado o año. Su actuación es obligatoria. Los Semaneros, se turnarán a lo largo del año escolar, siguiendo rigurosamente el orden de la lista de los y las estudiantes de la sección respectiva. La no asistencia del Semanero de turno será suplida por el o la estudiante que aparezca en la lista con el número inmediato superior, y a falta de éste por el que le sigue en el mismo orden y así sucesivamente. Los(as) Semaneros(as) serán instruidos acerca de sus funciones y de la responsabilidad que ellos acarreen por la autoridad competente y por intermedio del docente Guía respectivo.

### **Deberes y Atribuciones del Semanero(a) son:**

1. Recibir del docente o retirar de la Coordinación según sea el caso, el Diario de Clases, marcador, borrador y cualquier otro material didáctico que a bien tenga que utilizar el docente.
2. Responder por el diario de clases durante la jornada escolar, entregándolo una hora antes de la salida en la coordinación.
3. Contribuir con el orden y limpieza del aula (pizarrón, papelera, pupitres).
4. Informar a la Coordinación la ausencia del o la docente después de haber pasado (10) diez minutos de haber sonado el timbre de entrada.
5. Preparar el aula para el inicio de clases, siendo este el primero en llegar y el último en retirarse.
6. Tener a disposición del o la Docente: Tiza, Borradores, Marcadores, Escuadra, Mapas u otro material solicitado.
7. Cooperar con los voceros y voceras estudiantiles.

### **En relación al Brigadier y Distinguido.**

El profesor de la asignatura propondrá ante la coordinación a los estudiantes que a su parecer, por su actuación podrán ocupar los cargos de Brigadier y Distinguido, pero es responsabilidad del Consejo Docente, Coordinadora y el Director la aprobación del cargo, luego de estudiar tanto la conducta como el rendimiento académico del o de la estudiante.

## **Conocimiento y Habilidades de un Brigadier y un Distinguido del Colegio Integral Guayana.**

1. Tiene capacidad para conducir, dirigir, tomar decisiones y delegar autoridad en una persona del grupo que está a su cargo.
2. Tiene actitud de líder para influir positivamente en la conducta de su pelotón.
3. Respeta la individualidad de sus compañeros(as), profesores y autoridades de la Institución.
4. Tiene autoestima positiva, seguridad y confianza en sí mismo demostrando solidaridad ante cualquier situación que surja con sus compañeros(as).
5. Organiza e inspira, genera confianza y no abusa del poder ante sus compañeros(as).
6. Busca el bien común y no asume una actitud conformista.
7. Sabe trabajar en equipo energizando a los demás tras metas comunes.
8. Se compromete a lograr el éxito de su pelotón.
9. Actúa como agente de cambio, abierto a sí mismo y a los demás.
10. Tiene dotes de excelente comunicador y es proactivo.
11. Ante los problemas busca soluciones y convierte las ideas en acciones.
12. Da el ejemplo en la mejora continua de su persona y de quienes lo rodean.
13. Tiene visión de futuro y acciona para hacerlo realidad.
14. Fomenta la responsabilidad, la disciplina y la obediencia a la autoridad.
15. Es un o una estudiante aventajado(a), con buena conducta y calificaciones satisfactorias.
16. Es Disciplinado(a).
17. Conoce y cumple los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria de la Institución y estimula a su grupo a seguirlos.

## **Presencia de un Brigadier y un Distinguido.**

1. Porta su uniforme de forma correcta de acuerdo a los lineamientos exigidos y adopta con marcialidad su postura en el cargo.
2. Mantiene un vocabulario respetuoso, a tono con su investidura.
3. Se ajusta a los requerimientos presentes en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria de la Institución en relación al Uniforme de los y las estudiantes.
4. Mantiene el corte de cabello correspondiente a la asignatura premilitar.

## **Artículo 15. Proceso de Evaluación. (Art. 112 del R.G.L.O.E)**

“Cuando el treinta por ciento (30%) o más de los alumnos no alcanzare la calificación mínima aprobatoria en las evaluaciones parciales, finales de lapso o revisión, se aplicará a los interesados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de dicha calificación, una segunda forma de evaluación similar, sobre los mismos objetivos, contenidos y competencias, bajo la supervisión y control del Director del plantel o de cualquier otra autoridad designada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, todo ello sin perjuicio de los análisis que resulten aconsejables y procedentes según el caso. La calificación obtenida en esta segunda oportunidad será la definitiva”.

Parágrafo Segundo de la Promoción, de la Revisión y de los Repitientes. La institución se regirá por el Reglamento vigente de la Ley Orgánica de Educación.

**CIRCULAR N° 0007, de fecha 27 de octubre de 2010** concerniente a las **INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EFECTUAR LAS EVALUACIONES DE LAS ASIGNATURAS: PENDIENTE, IRREGULAR Y QUEDADA.**



La Dirección General de Registro y Control Académico, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el Artículo 44 de la Ley Orgánica de educación y los Artículos 116, 117 y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación aún vigente, a los fines de unificar criterios en el procedimiento a seguir para la realización de las evaluaciones de las asignaturas Pendiente, Irregular y Quedada imparte las siguientes instrucciones:

Conceptos Indicados:

1. Asignatura Pendiente: Es aquella que al ser cursada por el o la estudiante no fue aprobada al finalizar el año escolar correspondiente.
2. Asignaturas Irregulares: Son las asignaturas aplazadas o no cursadas, que fueron obviadas en el momento de la inscripción del o la estudiante, sin respetar el orden de prelación.
3. Asignatura Quedadas: Son aquellas que figuran aplazadas cuando las inmediatas superiores están aprobadas.
4. Estudiantes Cursantes: Son los y las estudiantes que no han culminado su escolaridad y permanecen insertos en el Subsistema de Educación Básica.
5. Estudiantes No Cursantes: Son aquellos o aquellas estudiantes que al finalizar el último año o semestre de Educación Media, resultaron aplazados o aplazadas en una asignatura.

**Procedimiento:**

**1. Asignatura Pendiente:**

**Estudiantes Cursantes:**

- El y la estudiante que en la evaluación de revisión resultare aplazado o aplazada en una asignatura podrá inscribirse en el año inmediato superior con todas sus asignaturas y en el año anterior con la asignatura pendiente, teniendo derecho a presentarla en cuatro (4) momentos:
  - a) Primera semana del mes de Octubre del período escolar que se inicia
  - b) Primera semana del mes de Diciembre
  - c) Última semana del mes de Enero
  - d) Primera semana del mes de Junio
- La prueba contemplará el 100% del contenido programático de la asignatura pendiente y la calificación obtenida será la calificación final, respetando lo normado en el Artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación aún vigente.
- De resultar aplazado o aplazada tendrá derecho al cuarto momento antes señalado y de seguir reprobado se inscribirá y cursará sus estudios en las mismas condiciones del año escolar que finaliza.

**Estudiantes No Cursantes:**

- La inscripción para la presentación de la asignatura pendiente se realizará en el plantel donde cursó el último año o semestre de su escolaridad o en la instancia educativa respectiva que determine la autoridad competente cuando no sea posible en el plantel.
- Los y las estudiantes tendrán derecho a presentar la asignatura pendiente en cuatro (4) momentos:
  - a) Primera semana del mes de Octubre del período escolar que se inicia
  - b) Primera semana del mes de Diciembre
  - c) Última semana del mes de Enero

d) Primera semana del mes de Junio

- De aprobar la asignatura, en algunos de los tres (3) primeros momentos indicados, al estudiante o la estudiante se le emitirá la Panilla de Resumen Final de Rendimiento Estudiantil, la Hoja de Registro de título y el título respectivo, con los formatos de Títulos del año escolar anterior y de resultar aprobado en el cuarto momento se le expedirán los documentos antes señalados y el Título se elaborará en el mes de julio con los formatos de Títulos asignados para el año escolar en el cual está inscrito con la materia pendiente.
- Los o las estudiantes de la modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultas solo podrán presentar Materia Pendiente cuando en el último semestre demuestren que dicha asignatura fue cursada y aplazada.
- De resultar aplazados o aplazadas tendrán derecho a inscribirse en las mismas condiciones en el próximo año escolar.

## **2. Asignaturas Irregulares:**

- La reubicación de los y las estudiantes sólo se podrá hacer: a) En el régimen regular hasta el 15 de Noviembre del año escolar que inicia; b) En la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultas hasta el 30 de Octubre en el I lapso y hasta el 30 de Abril en el II Lapso del año escolar.
- Si la asignatura o asignaturas irregulares se detectan en el lapso previsto para la reubicación se procederá a las modificaciones que dieran lugar.
- Si la asignatura o asignaturas Irregulares se detectan después de haber pasado el período de reubicación, el Director o Directora del Plantel levantará un Acta Explicativa y la consignará ante la Instancia educativa competente, quien mediante Oficio dictará las acciones pertinentes, según sea el caso de la asignatura o asignaturas correspondientes.

## **3. Asignaturas Quedadas:**

- Cuando en un plantel se detecte que un estudiante tiene una o más asignaturas quedadas de uno o más años o semestres, el Director o Directora del Plantel informará mediante Oficio a la Instancia Educativa competente, la situación académica y las causas que la originaron.
- La Instancia Educativa competente autorizará al Director o Directora del Plantel a aplicar el siguiente procedimiento, según sea el caso:
  - a) Si el estudiante tiene una sola asignatura quedada de un año o semestre, la Calificación a asignar será el promedio de las calificaciones obtenidas en sus asignaturas de ese año o semestre. Dicha calificación se registrará en el Formato de Resumen Final de Rendimiento Estudiantil y se le entregará la Constancia de Aprobación de Asignaturas Quedadas.
  - b) Si el estudiante tiene 2 o más asignaturas quedadas de uno o más años o semestres, la Instancia Educativa competente autorizará al Director o Directora del Plantel a aplicarle las evaluaciones que le permitan aprobar las asignaturas quedadas.
  - c) Si el estudiante no aprueba las asignaturas quedadas tendrá derecho a ser evaluado nuevamente dentro de treinta (30) días hábiles, sin necesidad de otra autorización. Esto no le impedirá la presentación de las demás evaluaciones, si las hubiere.
  - d) El número y fecha de la autorización de presentación de asignaturas quedadas, deberá registrarse en el aparte de las Observaciones tanto en las Panillas de Resumen Final de Rendimiento Estudiantil como en la Certificación de Calificaciones.

e) Si la situación de asignatura o asignaturas quedadas es detectada por la Instancia Educativa competente, aplicará lo aquí establecido.

### **Consideraciones Generales:**

- Las evaluaciones podrán hacerse a través de pruebas orales o escritas, trabajos de investigación, exposiciones, trabajos prácticos, informes, entrevistas, de forma integral, por área o por asignatura.
- Las pruebas serán elaboradas y aplicadas por el docente en la especialidad y tendrá una duración de 90 minutos.
- La instancia educativa competente elaborará un informe en el cual se registrará la razón por la cual el estudiante presenta esta situación, a fin de determinar las responsabilidades y establecer las sanciones de ser procedente.
- Se deja sin efecto la Circular N° 05 de fecha 02-09-2004 y cualquier otra disposición cuyo contenido colide con esta Circular.
- Lo no previsto en esta Circular será resuelto por la Dirección General de Registro y Control Académico.

### **Circular N° 006636 del 22-08-2012.**

La evaluación de las o los estudiantes de Educación Media en sus dos opciones y la Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultas y Adultos, estará condicionada por los siguientes aspectos:

- a) El diseño y socialización de las estrategias de evaluación con el colectivo docente, las y los estudiantes, padres, madres, representantes o responsables legales, a partir de los PEIC, PA, Plan Integral y Proyectos Socio Productivos a desarrollar.
- b) Estarán sujetas al régimen de prelación.
- c) Las o los estudiantes serán promovidos o promovidas al año o semestre inmediato superior cuando:
  - Aprueben todas las áreas de aprendizaje
  - No aprueben un máximo de dos (02) áreas, las cuales llevarán pendientes. Las y los docentes planificarán conjuntamente con este grupo de estudiantes las tutorías o actividades de superación pedagógica y presentaran las evaluaciones correspondientes en cada uno de los momentos establecidos, cumpliendo con la Circular N°0007 del 27 de Octubre de 2010.
- d) Los o las estudiantes repitientes tendrán la oportunidad de asistir a las clases en las áreas aprobadas, mediante acuerdo firmado.
- e) Se colocarán en sitios visibles los acuerdos y procedimientos que orientan el proceso de evaluación en las diferentes áreas de aprendizaje.

## **CAPÍTULO II Del Personal Docente**

El Docente de la Unidad Educativa Colegio “Integral Guayana II”, debe ser una persona de reconocida moralidad e idoneidad pedagógica comprobada, provista del Título profesional correspondiente. Debe ser, además, capaz de identificarse con nuestra realidad y Propuesta Educativa.

### **Artículo 16. Derechos y Garantías de los Docentes.**

Los y las docentes de la Institución gozarán de derechos y garantías que a continuación se describen:

1. Desarrollar libremente una metodología propia de acción docente. Siempre y cuando este alineado a los contenidos y al sistema curricular vigente, contextualizado a la realidad.
2. Recibir una remuneración acorde con su jerarquía en forma regular y permanente.
3. Solicitar ante la Coordinación y/o Dirección del Plantel los recursos necesarios para el cumplimiento del proceso educativo (Video Beam, laptop, retroproyector, soporte para los rotafolios, entre otros).
4. Ser informado(a) de las actividades, los lineamientos institucionales respecto a evaluación, planificación o eventos especiales a celebrarse en el Plantel.
5. Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias que le permita un mejor desempeño de sus funciones.
6. Solicitar y recibir del personal directivo y de los coordinadores, orientación oportuna y adecuada para mejorar la calidad de sus labores docentes.
7. Ser respetado(a) por todas las personas que integran la Institución, nunca debería ser tratado(a) o sancionado(a) en público o privado de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona.
8. Solicitar información de índole económica (sueldos, vacaciones, aguinaldos, u otros). Para tal fin deberá pasar por el Departamento de Administración.
9. A recibir el pago de su sueldo el quince y el último de cada mes.
10. Recibir una remuneración del pago de vacaciones y prestaciones sociales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo.
11. Presentar o dirigir peticiones al personal directivo sobre asuntos que le conciernan y obtener respuestas oportunas y respetuosas a sus peticiones.
12. Recibir del personal directivo facilidades, de acuerdo a las actividades en el Plantel, para asistir a talleres, cursos de actualización docente, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o al mejoramiento de la calidad de la labor docente.
13. Expresar libremente su opinión en todos los asuntos de la vida del Plantel en que tenga interés. (Siempre y cuando lo expresado no contribuya a afectar el buen funcionamiento y la imagen de la Institución).
14. Defender los derechos, garantías e intereses de los y las estudiantes de la Institución.
15. Conocer la misión, la visión, los objetivos de la Institución y el Himno del Colegio.

**Artículo 17. Responsabilidades y Deberes de los docentes en relación a: Los(as) Estudiantes, Padres, Representantes o Responsables, en ejercicio de la profesión Docente y la Institución.**

Los Docentes deben conocer el alcance y contenido de las leyes y sus reglamentos en materia de Educación y cumplirlas convenientemente. Todas las personas que integran el cuerpo Docente de la Institución Educativa tienen responsabilidades y deberes que a continuación se establecen:

**a). Responsabilidades y Deberes de los Docentes en relación a los (las) Estudiantes.**

1. Tratar a todos y todas con total ecuanimidad y no permitir ni aceptar prácticas discriminatorias de ningún tipo.
2. Supervisar diariamente en el estudiantado el cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria, específicamente en lo referido al uso adecuado del uniforme, zapatos, vestimenta, accesorios, insignia, conducta y rendimiento escolar.

3. Ser respetuoso(a) en el trato con los y las estudiantes evitando: agredir verbal y físicamente a estos y estas; abusar de la autoridad; imponer sanciones injustas; evitar burlas, sobrenombres, comparaciones y comentarios que lesionen su autoestima; solicitar favores personales ni regalos de los y las estudiantes. **Artículo 56 de la Lopna.** *Derecho a ser respetados y respetadas por los educadores y educadoras. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser respetados y respetadas por sus educadores y educadoras, así como a recibir una educación, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, la identidad nacional, el respeto recíproco a ideas y creencias, y la solidaridad. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante.*
4. Mantener con los y las estudiantes una relación sincera, respetuosa, cercana y abierta al diálogo.
5. Evitar cualquier manifestación de irrespeto y confianza con los y las estudiantes (juegos de mano, palabras, sarcasmos o expresiones de doble sentido, uso de sobrenombres y exigir ser llamado con el título de profesor(a) antes de su nombre, entre otros). No permitir que los y las estudiantes le falten el respeto, o lo llamen por apodos y viceversa.
6. Mantener un trato amigable con los y las estudiantes; pero evitar excesiva confianza inclusive fuera del Colegio usando el internet, comentarios por teléfono, correos electrónicos, entre otros.
7. Poner a disposición de los y las estudiantes todos sus conocimientos.
8. Atender personalmente a los y las estudiantes en las siguientes circunstancias, según sea el caso:
  - a. En la hora de llegada y salida del Colegio.
  - b. En el momento del recreo, el cual debe ser dirigido y controlado por el docente en las áreas asignadas, especialmente si se encuentra de guardia.
  - c. En caso de enfermedad o accidente.
  - d. En el momento del acto cívico o en cualquier acto de indisciplina que requiera su intervención formadora o cuando él o la estudiante lo requiera dentro de la Institución.
9. Notificar a la Coordinación o Dirección cualquier asunto relacionado con el rendimiento escolar y /o desempeño conductual del o la estudiante, o cualquier otra situación irregular que ocurra con el estudiantado.
10. Guardar la confidencialidad de los y las estudiantes, y de los asuntos de estricto orden institucional bajo el principio de la ética profesional.
11. Devolver al o la estudiante todo el material consignado al inicio del año escolar tales como: libros, pega, colores, tempera, cuentos, entre otros.
12. Citar a los representantes cuando lo crea conveniente: por inasistencia, rendimiento, conducta entre otros, previa participación a la Coordinación respectiva, utilizando las horas de Educación Física, Inglés u horas administrativas.
13. No dejar a los y las estudiantes solos en el aula, ni que permanezcan en los pasillos en las horas de clases.
14. Minimizar los permisos al baño durante la hora de clases (solo si fuere muy necesario conceder el permiso).
15. Mantener la disciplina dentro y fuera del aula.
16. Planificar las clases de tal manera de no dejar a los y las estudiantes ociosos que originen indisciplina.

17. Llevar un registro de la asistencia de los y las estudiantes, informando al docente guía y la coordinadora cuando exista una situación de ausencia reiterada.
18. Aplicar las estrategias necesarias que ayuden al mejoramiento de las conductas manifestadas por los y las estudiantes.
19. No avergonzar a los y las estudiantes públicamente cuando deban las mensualidades y sean motivos de cualquier llamada de atención.
20. Atender a los representantes cuando sea necesario, en horas que él o la docente asigne, dejando asentadas las conclusiones en el Acta de Entrevista Docente-Representante.
21. No debe intimidar a los y las estudiantes o coaccionarles a guardar silencio para evitar que se conozca cualquier situación que involucre la buena moral y buenas costumbres de la comunidad escolar, o situaciones de índole académico.
22. Formar en el patio central o canchas (según corresponda) con los y las estudiantes al terminar el recreo, para dirigirse a los salones de clases.

**b). Responsabilidades y Deberes del Docente en relación a los Padres, Representantes o Responsables.**

1. Informar a los padres o representantes acerca de la actuación de sus hijos e hijas, e impartir las orientaciones necesarias para la superación de dificultades de su representado(a), a través de la agenda escolar o convocatorias.
2. Evitar confrontaciones y actitudes negativas.
3. Evitar notas de citación a los representantes sin llevar la aprobación de la coordinadora o directora. Cualquier información que el Docente desee enviar a los representantes debe tener el visto bueno de la Coordinadora o Directora.
4. Brindar asesoría integral siempre y cuando se considere necesario a los padres, madres, representantes y responsables sobre sus relaciones personales con los niños, niñas y adolescentes.

**c). Responsabilidades y Deberes de los Docentes en ejercicio de la profesión.**

1. Mantener una conducta idónea ajustada a los principios morales, éticos, cristianos, a las buenas costumbres y al buen orden de la familia.
2. Cuidar que su conducta y labor docente sea siempre un ejemplo de dignidad y honradez hacia sus estudiantes y compañeros(as) de trabajo.
3. Ser congruente con las pautas morales y cristianas del Colegio, actuando de manera íntegra tanto dentro como fuera de este, cumpliendo así con la misión del Colegio.
4. Colaborar solidariamente con la formación de valores en los educandos, con su ejemplo, constancia y esfuerzo.
5. Mantener una relación respetuosa, y profesional caracterizada por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto y la amabilidad, con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. El uniforme es de uso obligatorio ya que las vestimentas extravagantes como: lycras, bermudas, franelas, mini faldas, escotes, jeans o pantalones ajustados, sandalias, blusas sin mangas, chancletas, suecos, tacones altos, medias de colores llamativos, tatuajes, piercing, exceso de accesorios. No se permiten pinturas de uñas y maquillajes muy colorido. Los hombres no pueden usar pelo largo, punk, collares, pulseras, chivas, patillas, barba, candado, bigote. Deben venir afeitados. Todos y todas deben asistir con su uniforme bien presentado, pulcro, planchado y el calzado ajustado a las normas de seguridad de Inpsasel.

7. Los docentes que por alguna circunstancia no traigan el uniforme reglamentario deben venir con trajes limpios, en buen estado y planchado acorde con la línea de la Institución.
8. No podrán fumar, escandalizar, e ingerir licor dentro del Plantel, así como la realización de cualquier otro acto indecoroso y/o de lascivias a los estudiantes.
9. Utilizar un vocabulario y gestos adecuados con sus estudiantes, compañeros, representantes y superiores, basados en el respeto y la cordialidad. Nunca deberá tratar a otras personas en público o privado en forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona, en caso contrario será objeto de llamada de atención o causal de despido dependiendo de la gravedad del caso.
10. Representar al Colegio en las actividades culturales, deportivas, extraacadémicas enalteciendo el buen nombre del mismo.
11. Hacer acto de presencia y participar los días cívicos según sea la responsabilidad asignada. Se ubicará en el patio central para recibir a los y las estudiantes y organizar la formación en orden y en silencio. En caso de incorporarse tardíamente a la formación, hacerlo de forma ordenada y silenciosa.
12. No deberá hacer uso del celular dentro del aula de clases, ni en los pasillos del colegio; excepto en caso de que surja una emergencia y se vea en la necesidad de usarlo, y/o que se sepa que se va a recibir una llamada, el mismo se deberá mantener en señal silenciosa, y notificar a sus estudiantes la gravedad de la situación.
13. Asistir a los cursos, convivencias, actos académicos, culturales y otras actividades programadas por la Dirección del Plantel.
14. Hacer efectiva la colaboración y cooperación en el Plantel, realizando alguna actividad que no esté dentro de sus obligaciones.
15. Solicitar autorización a su coordinación respectiva para retirarse de su sitio de trabajo, antes de lo previsto por razones justificadas.
16. Cuidar y mantener el material que utiliza para su trabajo.
17. Informar a la Coordinación escolar los acontecimientos ocurridos durante la guardia de salida, receso y cualquier otro evento ocurrido.
18. Evitar en lo posible traer al Colegio a sus hijos e hijas ya que interrumpen no solo su labor, sino la que realizan los demás.
19. No atender asuntos personales que distraigan su atención en las horas de labor docente, esto incluye las visitas de familiares, hijos(as), amigos(as) o novios(as) que afecten el adecuado desenvolvimiento de las actividades docentes o pedagógicas.
20. Solicitar la autorización de Dirección y/o la Coordinación respectiva para desarrollar un proyecto o actividad que no esté prevista en el funcionamiento o plan regular de la Institución, así como solicitud de sugerencias o recomendaciones para la selección de los y las estudiantes para formar parte de actividades especiales para evaluar de manera colectiva su actuación y tomar decisiones en conjunto, bajo el principio de la interdependencia.
21. No permanecer en la cancha, laboratorios a menos que se realice alguna actividad especial, cabe recordar que ahí solo debe permanecer el docente de esa área de trabajo.
22. Los cursos de recuperación o nivelación no deben ser cobrados a los y las estudiantes y/o representantes.
23. No solicitar recursos económicos voluntarios a los y las estudiantes, ni representantes del Plantel, sin previa autorización del Director.



24. No se deberán visitar los demás Grados o Años durante las horas de clases, ya sea fuera o dentro del salón para conversar situaciones ajenas a la Institución. (Sólo se hará cuando se le sea solicitado por la Directora o Coordinadora.).
25. No se deberán leer revistas, catálogos, periódicos, entre otros (Sólo se efectuará en caso que sea para el fortalecimiento de la labor docente).

#### **d.) Responsabilidades y Deberes del Docente en relación a la Institución.**

##### **Horario y Asistencia.**

1. Asistir regular y puntualmente a sus labores de trabajo con el uniforme respectivo, limpio, en buen estado y acorde con la línea del Colegio.
2. Horario de trabajo: Diez (10) minutos antes de la hora que le corresponda impartir la clase, salvo en los casos en que ello sea imposible por causa justificada y debidamente comprobada.
3. Firmar la carpeta de asistencia correspondiente a cada día laborable.
4. Cumplir con su horario de entrada después de cada receso y con su horario de salida.
5. Debe ser el último en salir del aula, con el objeto de evitar la indisciplina y cerciorarse si el aula quedó ordenada y limpia para el próximo bloque de horas.
6. Asistir a las reuniones de trabajo, consejos de docentes o de sección que se realicen dentro o fuera del horario de trabajo; o cuando bien lo considere los directivos del Plantel.
7. Cumplir con el tiempo de guardia asignado que establezca la Coordinación a la hora de entrada, recreo y salida, así mismo como a las charlas y asignaciones emanadas de la Dirección y la Coordinación.
8. Los docentes deben retirarse 15 min después de su horario de salida (según corresponda) si está cumpliendo guardia.
9. Notificar con dos días de anticipación, la inasistencia a su jornada laboral a través del formato de permisos establecidos para ese fin. Entregando la planificación desarrollada y enviando un suplente aprobado por la Institución, salvo en caso de imprevistos y emergencias.

##### **Con respecto al Aula de Clase.**

1. Responsabilizarse por la conducción del grupo. Mantener una actitud constante de observación sobre la actuación de los y las estudiantes, registrando las irregularidades en el diario de clases.
2. Colaborar solidariamente con la disciplina general del Colegio y responder por la conservación del mobiliario, material de enseñanza y demás útiles.
3. Colaborar en la conservación de la limpieza y mantenimiento, dentro y fuera de las aulas de clase. Aplicando el Proyecto **SOL** Institucional. Seguridad, Orden y Limpieza. Coordinar a los y las estudiantes para que el salón permanezca y quede en buen estado a la hora de salida: Pizarrón borrado, estantes arreglados, piso limpio, aire acondicionado apagado. Garantizar la limpieza del salón de clase. No debe haber papeles ni punta de lápices en el piso, y los pupitres deben estar ordenados.
4. Vigilar a los y las estudiantes a fin de evitar el deterioro de paredes, pupitres, material didáctico, de laboratorio y otros mobiliarios. En caso de que esto ocurriera notificarlo a la Coordinación, y supervisar que él o la estudiante reponga el daño ocasionado.
5. Velar porque la puerta del salón se mantenga cerrada, ya que el abrirla y cerrarla constantemente, daña el aire acondicionado, desmejora el ambiente del aula y distrae a los y las estudiantes.
6. Mantener la puerta del salón cerrada al salir al recreo y hora de salida.

7. Velar por el buen uso y mantenimiento de las instalaciones físicas, materiales del Plantel al igual que las herramientas utilizadas durante las horas de trabajo que pertenezcan al mismo.
8. Los permisos para que los y las estudiantes salgan fuera del salón deben evitarse en lo posible.
9. Reportar a la Coordinadora o la Directora irregularidades observadas en cada estudiante en cuanto a:
  - a. Faltas seguidas de más de tres días con o sin justificación (inasistencias, incumplimiento de asignaciones).
  - b. Signos de enfermedad o de situaciones irregulares (adelgazamiento, dolores, cambios de conducta, dificultades visuales, auditivas, alergias, cansancio, entre otras.).
  - c. Deficiencias académicas. Destaque en actividades extracurriculares (participación de eventos importantes, deportivos, musicales, artísticos, premios recibidos).
10. Asignar y supervisar las funciones de las comisiones de aseo, ornato y disciplina en el aula y recreo.
11. Hacer respetar los puestos fijos, teniendo en cuenta que cada estudiante debe responsabilizarse por el pupitre asignado durante todo el año escolar.
12. Registrar la asistencia de los y las estudiantes diariamente en caso de Educación Inicial, Educación Primaria y en cada asignatura si es Educación Media General. Asentar en el diario de clases los casos especiales (pases, retardos, reposos, autorizaciones, observaciones, suspensiones, retiros).

#### **Deberes hacia los compañeros(as).**

1. Crear un clima de confianza que potencie el buen trabajo en equipo.
2. No deteriorar la imagen de coordinadores, directivos y docentes con comentarios descalificadores, incidentes, disgustos, problemas disciplinarios o académicos y responsabilizarlos de medidas o decisiones no aceptadas por Ud. frente a los (las) estudiantes, representantes u otro personal de la Institución para así evitar controversias que degraden la imagen institucional y disminuyan su prestigio como docente o la de otro compañero(a).
3. Contribuir y mantener un ambiente de respetuosa cordialidad mediante una relación armónica con el personal directivo, docente, administrativo, obrero y representantes de la Institución.

#### **Con respecto a la Planificación y el Proceso de Aprendizaje.**

1. Entregar a la Coordinación y/o Dirección, oportunamente para su revisión, los recaudos administrativos (certificados de salud, psíquico y foniátrico actualizados) y académicos inherentes a sus funciones, como: la planificación correspondiente: Proyectos de aula, planificaciones semanales, estadísticas, informes de gestión, entre otros. Las Estadísticas deben ser entregada el último día de cada mes.
2. Presentar en la Coordinación respectiva semanalmente, el plan de clases el día asignado antes de entrar al aula.
3. Participar activamente en el alcance del proyecto educativo de la Institución, el Proyecto Educativo Integral Comunitario, la Visión y la Misión del Colegio.
4. Manifestar agrado y dominio por las asignaturas que dicta para servir de motivador a sus estudiantes.

5. Utilizar estrategias innovadoras y motivadoras en la enseñanza de la asignatura que dicta.
6. Evitar las improvisaciones planificando previamente el uso del recurso didáctico a utilizar.
7. Preparar los planes, proyectos e informaciones de trabajos conforme a las indicaciones del Plantel.
8. Presentar el proyecto educativo o de aula, el plan de lapso y evaluación ante la Coordinación respectiva en la primera semana de clase de cada lapso o cuantas veces se planifique el proyecto.
9. Colaborar con la elaboración de carteleras o periódicamente según las fechas efemérides u objetivos programáticos.
10. Asignar tareas para realizar en casa que refuercen las unidades de aprendizaje y el desarrollo de actitudes autónomas y responsables en él o la estudiante. Las tareas deben ir dirigidas al o la estudiante no al representante, y ser acordes al grado, en exigencias y tiempo.
11. Elaborar y portar su cuaderno de planificación y el de evaluación con la finalidad de tener respuesta pronta a cualquier inquietud que pueda surgir, o a una eventual supervisión interna o externa.
12. Contribuir con la elevación del nivel ético, científico, humanístico, técnico y cultural de los estudiantes y demás miembros de la Institución.
13. Las estrategias de evaluación a usar deben ser variadas y acordes con los objetivos a impartir.
14. Incrementar la motivación, autoestima, creatividad y valores en los estudiantes.
15. Promocionar los trabajos hechos por los docentes, los y las estudiantes.
16. Estimular la participación estudiantil en todas las iniciativas que favorezcan la acción educativa.
17. Según el material de contenido a presentar el o la docente deberá traer recursos propios como material de apoyo con anticipación a fin de evitar las improvisaciones.
18. Cumplir con los procesos de actualización académica y con el proyecto curricular de la Institución.
19. Colaborar con la asimilación de los cambios en el nuevo Proyecto Educativo Bolivariano en todas las etapas, niveles y modalidades ya que los Colegios se deben adaptar a los lineamientos al respecto.
20. Participar activamente en la planificación, ejecución, y aporte de ideas para la solución de situaciones del Plantel, así como en el cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria por parte de los y las estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
21. Cumplir con el procedimiento administrativo que rige a la Institución con respecto al levantamiento de las actas correspondientes en materia de disciplina previa, remisión a Coordinación, y en materia a planificación o evaluación y/o modificación de las mismas.
22. Mantener los registros evaluativos actualizados, el archivo docente en el aula mientras imparte su cátedra o desarrolla las actividades académicas.
23. Cumplir con las bases legales de la evaluación educativa. Informar a los alumnos de manera oportuna el resultado de sus evaluaciones formativas y continuas (48 horas hábiles).

### **Con respecto a la Evaluación:**

1. Revisar diariamente las asignaciones enviadas a la casa o en su horario respectivo.
2. Utilizar los textos pedidos para el año escolar.
3. Responsabilizarse con las sanciones de los y las estudiantes después de haber analizado previamente la falta. Amonestaciones verbal privada. Amonestación escrita, citación al representante, llenado de la Hoja de Registro de Datos, retiro temporal del salón de clase, envió al o la estudiante a la Coordinación.
4. El o la docente de Educación Inicial, Primaria y Media General deberá al inicio de la clase llevar un control diario de asistencias, retardos, tareas, uniformes, oración y lectura bíblica.
5. Mantener una actitud de constante observación sobre la actuación de los y las estudiantes.
6. Canalizar las dificultades de los y las estudiantes aplicando los correctivos necesarios para nivelarlos.
7. Mantener informada a la coordinadora sobre los casos con dificultades de aprendizaje y/o conducta.
8. Corregir y dar retroalimentación diaria a los y las estudiantes sobre sus tareas o trabajos asignados.
9. Cuando un (a) estudiante pierda una evaluación por enfermedad debidamente justificada, por enfermedad y/o actividad deportiva o cultural, deberá realizar la evaluación una vez que se reincorpore a clases, en el tiempo establecido.
10. Repetir las evaluaciones cuando la inasistencia del o la estudiante sea justificada, previa autorización del departamento de evaluación tan pronto el o la estudiante se incorpore a clase.
11. Cuando el 30% de los (las) estudiantes estén reprobados en cualquier asignatura se realizara una actividad remedial y su correspondiente evaluación.

### **Responsabilidades y Deberes del Docente hacia la sociedad.**

1. Educar para una convivencia fundamentada en la igualdad de derecho y en la práctica de la justicia, tolerancia, libertad, paz y respeto a la naturaleza.
2. Tener una forma de actuar con estilo democrático, asumiendo y promocionando los valores y principios que afectan a la convivencia en sociedad, libertad, justicia, igualdad, pluralismo, tolerancia, comprensión, cooperación, respeto, sentido crítico y otros.
3. Fomentar la creatividad, la iniciativa, la reflexión, coherencia, sensibilidad, autonomía y la exigencia personal de los estudiantes en el propio trabajo profesional.

### **Responsabilidades y Deberes del Docente Especialista.**

1. **Los Docentes de Educación Física deben cumplir las siguientes normas:**
  - a. Retirar el material de la coordinación Deportiva y firmar el control respectivo de salida y entrega del mismo. Será el único responsable de rotura de balones y extravío de material entregado a su cuidado.
  - b. Velar por el uso correcto del uniforme de deporte, de lo contrario el o la estudiante no podrá realizar la actividad a menos que traiga una autorización de la Coordinación previa nota del representante.
  - c. Exigir justificación, debidamente firmada por un médico especialista, explicando por qué no puede realizar las actividades de dicha asignatura.

d. El docente debe garantizar que los alumnos que permanezcan en la cancha sean aquellos que de acuerdo a su horario les corresponda. De evidenciar alumnos que no pertenezcan a su cátedra deberá reportarlo a las coordinaciones académicas.

**2. Los Docentes de asignaturas que requieren el uso del Laboratorio o salón de Informática deben cumplir las siguientes normas:**

- a. Supervisar el cuidado del material del laboratorio y salón de Informática. Mantener el orden y limpieza del mismo.
- b. Usar racionalmente los reactivos químicos y otras sustancias, dejando los frascos bien tapados para evitar el deterioro de sustancias o fuga de gases.
- c. Supervisar el trabajo de los y las estudiantes en el laboratorio y salón de Informática y responder por el deterioro o rotura de cualquier material o equipo.
- d. Al usar el laboratorio o salón de Informática, los docentes solicitarán las llaves a la Coordinación, debiendo devolverla una vez que finalice la actividad ya que no debe sacarla fuera del Colegio.

**Amonestaciones.**

Por los efectos de aplicación de estos Acuerdos, por las faltas cometidas por los docentes y empleados, se consideran graves:

1. Conducta inmoral en el trabajo que vaya en perjuicios de las buenas costumbres ética y morales de la Institución.
2. Aplicación de castigos corporales, verbales o afrentas a los alumnos o alumnas.
3. Manifiesto intencional de negligencia laboral en el cargo que ocupa, donde afecte la integridad de la Institución.
4. Incumplimientos y retardos continuos en la entrega de recaudos.
5. Inasistencias injustificadas al trabajo durante (03) días hábiles en el mes. La enfermedad del trabajador no se considera como inasistencia al trabajo siempre y cuando se le notifique a la Institución la causa que lo imposibiliten para asistir a su jornada de trabajo, avalada por Instituto Venezolano de Seguro Social. (I.V.S.S)
6. El incumplimiento continuo de las obligaciones que le correspondan en las funciones de evaluaciones del rendimiento estudiantil.
7. Abandono del trabajo sin haber obtenido el permiso respectivo salvo que medien motivos de fuerza mayor o casos fortuitos. Se considera abandono al trabajo, la salida intempestiva e injustificada del empleado o docente durante las horas de trabajo, sin la autorización de Dirección o Coordinación.
8. Injurias o falta grave de respeto al personal directivo, docente, administrativo, obrero y/o representantes.
9. Hecho intencional o negligencia grave que afecten su lugar de trabajo.
10. Omisiones o imprudencia que afecte gravemente el normal desenvolvimiento de las actividades del Plantel.
11. Daño material causado intencionalmente o con negligencia grave en las máquinas, herramientas y útiles de trabajo o mobiliario de la empresa.
12. Utilizar medios fraudulentos, ni deshonestos para beneficio propio en perjuicio de representantes, alumnos y alumnas.
13. Utilizar medios fraudulentos para beneficiarse de cualquiera de los derechos que acuerda la Ley del trabajo, el presente Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía y la Ley Orgánica de Educación.
14. Difamar a la institución o a cualquier integrante de la comunidad educativa, de forma verbal, escrita o haciendo usos de las redes sociales.

### **Clasificación de las Sanciones.**

Estas se pueden clasificar en: Llamado de atención oral, Llamado de atención escrito, Expediente administrativo, Destitución del cargo.

## **CAPÍTULO III Del Personal Administrativo y Obrero**

### **Artículo 18. Derechos y Garantías.**

El personal administrativo y obrero de la Institución Educativa tiene derecho a:

1. Ser respetado(a) por todas las personas que integran la Institución. Nunca deberá ser tratado(a) o sancionado(a), en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona.
2. Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores, cumpliendo lo reglamentado por Inpsasel y Lopcyamat.
3. Ser atendidos(as) oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por el personal docente y directivo, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen, durante los horarios establecidos a tal efecto.
4. Presentar o dirigir peticiones a la autoridad respectiva y obtener respuesta oportuna sobre sus peticiones.
5. Opinar libremente sobre todos los asuntos de la vida de la Institución Educativa en que tengan interés.
6. Facilitar por parte del Director y de acuerdo a las posibilidades de la Institución, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o la mejora de la calidad de su labor.
7. Participar libre, activa y plenamente en la vida de la Institución.

### **Artículo 19. Responsabilidades y Deberes del Personal Administrativo.**

**a).** Dentro de las responsabilidades y deberes del personal administrativo están las siguientes:

1. Velar por el despacho oportuno de los recaudos de la unidad administrativa a la cual ha sido asignada.
2. Cuidar de que las correspondencias emitidas por el Plantel, además de su buena presentación, no contengan errores ortográficos ni de redacción.
3. Atender las llamadas telefónicas y solicitudes de las personas que visiten a la Institución.
4. Llevar correctamente el Archivo de la Institución.
5. Dar cuenta al Director, Subdirector y a los Coordinadores, según el caso, de la correspondencia recibida.
6. Colaborar con el Personal Directivo y Docente en el mantenimiento del orden y disciplina del Plantel.
7. Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades laborales y cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones inherentes a su cargo.
8. Usar el uniforme reglamentario para su cargo.
9. Respetar a todas las personas que integran la Comunidad Educativa. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona y humana.

10. Abstenerse de entorpecer, dificultar o interferir el normal desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.
11. Mantener con todos los integrantes de la Institución Educativa relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto y la amabilidad.
12. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material empleado para realizar sus actividades laborales.
13. Mantener reserva estricta y no divulgar informaciones contenidas en los documentos que manejen y/o a los cuales tengan acceso.
14. Evitar difundir información que produzcan terror, inciten al odio, a la agresividad, la indisciplina, deformen el lenguaje, atenten contra los valores, la moral y las buenas costumbres.

**b). Responsabilidades y Deberes del Personal Obrero.**

Todas las personas que integran el personal obrero tienen las responsabilidades y los deberes que se establecen a continuación:

1. Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades laborales y cumplir cabal y oportunamente con todas inherentes al cargo que desempeña.
2. Usar el uniforme reglamentario para su cargo.
3. Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
4. Respetar todas las personas que integran la Institución Educativa. Nunca deberá tratar a otras personas, en público privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona y humana.
5. Mantener con todos los integrantes de la Institución Educativa relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
6. Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del Instituto Educativo. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material de la Institución Educativa. Conservar y mantener el material y equipo empleado para realizar sus actividades laborales.
7. Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
8. Observar una buena presentación personal y usar durante su trabajo, un traje adecuado con las actividades que debe cumplir.
9. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado.
10. Está terminantemente prohibido difundir información que produzcan terror, inciten al odio, a la agresividad, la indisciplina, deformen el lenguaje, atenten contra los valores, la moral y las buenas costumbres.
11. Cumplir con las normativas de Seguridad e Higiene Laboral emitidas por la Institución de acuerdo a lo establecido en la Notificación de Riesgo del Plantel, siguiendo las orientaciones de INPSASEL y LOPCYMAT.



## **CAPÍTULO IV**

### **De los Padres, Madres, Representantes y Responsables.**

#### **Artículo 20. Derechos y Deberes De los Padres, Madres, Representantes y Responsables.**

##### **Los Padres son los primeros educadores de sus hijos.**

La educación de la familia es de tanta trascendencia que no puede ser sustituida. La Institución Educativa es el primer colaborador y prolonga la labor formativa de los padres. El **artículo 54 de la Lopna** señala la Obligación del padre, de la madre, representantes o responsables en materia de educación. *El padre, la madre, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la ley, así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo.*

##### **Los Padres, Madres, Representantes o Responsables, tienen derecho a:**

1. Solicitar y obtener de la Coordinación y/o Dirección las informaciones que necesite sobre su representado(a), sobre el funcionamiento del Plantel. Formular las observaciones o reclamos cuando sean procedentes, así como el régimen de evaluación (utilizando los canales regulares).
2. Ser informado(a) acerca de la actuación general de su representado(a), así como de las evaluaciones de éste en las diferentes asignaturas o áreas de estudio.
3. Ejercer la defensa de su representado(a) ante las autoridades del Plantel.
4. Elegir y ser elegido(a) como delegado(a) de sesión o miembro de la Junta Directiva.
5. Recibir respuestas oportunas de parte de las autoridades educativas que integran las distintas dependencias del Colegio cuando haya formulado cualquier planteamiento de sí mismo o de su representado(a).
6. Tener conocimiento del funcionamiento del Colegio y de los instrumentos jurídicos que lo rigen.
7. Ser atendidos por las autoridades del colegio cuando así lo requieran solicitando una cita previa.
8. Hacer uso de los canales de comunicación virtual, correo electrónico institucional: **padre.integral@gmail.com** y Facebook: **Integral Guayana en Positivo**.
9. Participar de las actividades pedagógicas, comunitarias y sociales desarrolladas por la Institución.
10. Los padres y representantes podrán entrar a la institución a partir de las 7:15 am y ser atendidos según la disposición y horario de los departamentos, consultando la disponibilidad de atención a través de la recepción del plantel.

#### **Artículo 21. Deberes y Responsabilidades de los Padres, Madres, Representantes o Responsables.**

1. Cumplir con los deberes asignados como representante.
2. No se permitirá la falta de respeto o agresiones verbales, gestuales, escritas o físicas a su representado, otro(a) estudiante, directivos, docentes, representantes y personal administrativo y obrero que labora en la Institución.

3. Asistir a la Institución con la vestimenta adecuada: No usar short, bermudas, minifaldas, trajes muy ajustados, escotes pronunciados, pantalones stretch, blusas transparentes, franelas cortas o de tiritas, cholas como calzado.
4. No proporcionar a los alumnos y alumnas drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, oportunidades para delinquir, películas pornográficas.
5. No incitar a los y las estudiantes a realizar agresiones físicas, verbales ó actos inmorales solos o acompañados hacia sus compañeros o personal del colegio.
6. Evitar omitir información importante que lesione la integridad física, oral, psíquica, espiritual de los educandos.
7. No desautorizar delante de los (as) estudiantes las decisiones tomadas a partir de estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.
8. Presentar todos los recaudos exigidos por la Institución para la inscripción de su representado(a), en la oportunidad que fije el Plantel.
9. Inscribir a su representado(a) en el período asignado por el Colegio. No hay alumnos ni alumnas oyentes. Los únicos alumnos o alumnas reconocidos por el Colegio son aquellos inscritos legalmente en el lapso fijado por la Dirección del Plantel.
10. Formalizar la inscripción anualmente cancelando en julio la matrícula más el mes de septiembre, seguro escolar y el carnet Estudiantil. Igualmente deberá cancelar conjuntamente el mes de diciembre con el mes de agosto del año escolar vigente.
11. Cancelar puntualmente durante los primeros cinco días de cada mes, las mensualidades establecidas para cada uno de sus representados(as). En caso de mora el Colegio remitirá el caso a las autoridades legales respectivas y una vez agotadas las vías de citación al representante a través del o la estudiante, por vía telefónica o por correo personal.
12. Formalizar personalmente el retiro de su representado(a) con 8 días hábiles para la preparación de documentos.
13. Responsabilizarse por cualquier daño que su representado(a) pueda ocasionar en las instalaciones del Instituto.
14. Acudir a todas las reuniones, charlas y citaciones hechas por el Docente, Coordinadora y/o Directivo del Plantel.
15. Velar por la asistencia diaria de su representado(a), por las actividades del Plantel y por el cumplimiento de las tareas y demás asignaciones escolares.
16. Atender las recomendaciones que le formulen los miembros del Personal Docente y Directivo del Plantel acerca de su representado(a).
17. Informar a las autoridades del Plantel oportunamente, el cambio de Dirección o de teléfono o cualquier otro asunto que se considere de interés.
18. Supervisar y garantizar la asistencia puntual de su representado(a) al Colegio con el uniforme escolar reglamentario de acuerdo a la actividad y sus útiles escolares correspondientes.
19. Participar en los actos y demás actividades organizadas por el Plantel cuando sean invitados. Así mismo asistir puntualmente a las asambleas cuando sean convocados.
20. Desempeñar eficazmente y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente los cargos y comisiones para los cuales sean asignados.
21. Contribuir a fomentar la buena imagen del Plantel y mantener un clima de armonía con todos los miembros del mismo, no haciendo comentarios fuera del Plantel que lejos de ayudar, lesionen a la Institución y sus educandos.
22. Colaborar con el Colegio para alcanzar la misión, visión y el proyecto educativo integral comunitario (PEIC).

23. Informar a las autoridades educativas del Plantel acerca de la actuación de su representado(a), manteniendo comunicación directa con los docentes y/o a la Coordinadora sobre algún problema de su representado(a) bien sea emocional, neurológico, psicológico, físico.
24. Conversar con el docente antes de realizar un reclamo, a fin de evitar malos entendidos y actos violentos de hecho, gestos y palabras siempre y cuando se haya realizado una citación.
25. Mantener una actitud de respeto para con el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Obrero, estudiantes y otros Representantes del Plantel.
26. Comunicar directamente sus inquietudes con sinceridad, autenticidad y respeto a los Directivos, Docentes y Personal Administrativo para buscar soluciones.
27. Atender a las orientaciones que sobre conductas, asistencia, rendimiento y aplicación de su representado(a), les hagan los miembros del personal directivo y docentes del Colegio.
28. Proveer a sus representados(as) en la medida de sus posibilidades de todos los útiles escolares que a bien sean sugeridos por el Plantel.
29. Revisar diariamente el plan de evaluación y tareas escolares de su representado(a) y estampar su respectiva firma.
30. Retirar a su representado(a) del Colegio una vez finalizado su horario de clase. En caso de verse obligado a retirarse antes debe llenar un justificativo de retiro de clase.
31. Retirar el boletín de calificaciones de parciales y lapso, en las fechas y horas establecidas para ello. (No habrán entregas extemporáneas)
32. Solicitar los permisos ante el Plantel con días de anticipación dependiendo de la situación que se le presente, cuando requiera el mismo para su representado(a).
33. No consumir y/o proporcionar a los alumnos drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos. Dentro ni fuera del plantel, tampoco podrá asistir bajo sus efectos. Este artículo es válido para cualquier otra persona inclusive ex alumnos o familiares de los alumnos.
34. Durante la hora de salida podrá estacionarse utilizando el parqueadero externo o interno del plantel. Estacionar correctamente su vehículo cuando estén en la espera de su representado(a) sin hacer uso de las cornetas. Respetar el canal de circulación para evitar las trancas y congestión de vehículos. El auto debe ser conducido por el representante y no por el o la estudiante.
35. No interrumpir las actividades de clases para entregar meriendas, trabajos, útiles escolares y/o hablar con el docente en las horas de clases.
36. El representante posee un espacio de tiempo destinado para entrevistarse con el docente y coordinadores: durante las horas de inglés y educación física en Educación Inicial, Educación Primaria y en Media General las entrevistas serán en el día y hora asignada por la Coordinación, y según el horario administrativo de los docentes guías.
37. Esperar a su representado(a) en el patio delantero y no en la puerta del aula.
38. Devolver al docente lo que él o la estudiante lleve equivocada o voluntariamente a la casa y orientarlo al respecto.
39. Orientar a los(as) estudiantes a tomar conciencia del respeto hacia las personas, compañeros, mobiliario, útiles, recursos naturales, buen uso de los servicios y al cumplimiento general de lo contemplado en nuestro Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía.
40. No entrar al Colegio a agredir verbal o físicamente a ningún estudiante, docente, representante u otra persona de la Institución para manifestar su desacuerdo con alguna situación en contra de su representado(a).

41. No entrar al Colegio a agredir a su representado(a) bajo ninguna circunstancia.
42. No difundir información que produzca terror, inciten al odio, a la agresividad, la indisciplina, deformen el lenguaje, atenten contra los valores, la moral y las buenas costumbres.
43. Colaborar con la Dirección del Colegio en relación al cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria a fin de facilitar el buen desarrollo de la actividad escolar a favor de su representado(a).

### **TÍTULO III DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA**

#### **CAPÍTULO I De la Inscripción de los(as) Estudiantes.**

##### **Artículo 22. Derecho a la Inscripción.**

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser inscritos para recibir una educación integral en una Institución Educativa siempre que:

- a. Cumplan con los requisitos y disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico y en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- b. Existan cupos en la modalidad escolar.
- c. Cumplan con las fechas designadas por la Institución para realizar el proceso de inscripción (en el transcurso del mes de julio) de lo contrario, el cupo podrá ser otorgado a otro estudiante.

##### **Artículo 23. Garantías del Derecho a Inscripción.**

A los fines de permitir la inscripción de los o las estudiantes en la Institución, ésta no podrá establecer como condicionantes: su edad, credo, estado civil de los padres, madres, representante o responsable.

##### **Artículo 24. Requisitos para la Inscripción.**

Los aspirantes a ser inscritos en la Institución Educativa, deben cumplir con los requisitos que se citan a continuación:

1. Depósito Bancario
2. Ficha de Inscripción
3. Copia del Boletín o Boleta Informativa con vista al original.
4. Copia del Certificado de Promoción con vista al original.
5. Constancia de Cédula Escolar o Cedula de Identidad
6. Dos (2) Fotos (recientes) tamaño carnet del o la estudiante con el “Uniforme Escolar” del grado o año a cursar en este Plantel.
7. Una (1) Foto (reciente) de ambos padres por cada estudiante que inscriba.
8. Una (1) Copia legible (semi ampliada) de la Cédula de Identidad del o la estudiante.
9. Una (1) Copia legible de la C.I. del Representante por cada estudiante que inscriba.
10. Una (1) Copia legible de la Partida de Nacimiento del o la estudiante.
11. Carta de solvencia del Colegio anterior.
12. Notas Certificadas Originales del Colegio anterior con sus respectivos timbres fiscales y con los datos (nombres, apellidos, cedula de identidad y firma) del coordinador y

- verificador al dorso según circular N°05 de Certificación de Calificaciones y si viene de otro estado con el sello y la firma de la zona educativa respectiva.
13. Cualquier otro requisito establecido en el ordenamiento jurídico y por las autoridades del Plantel.
  14. En caso de que él o la aspirante no tenga Cédula de Identidad debe ser inscrito(a) inmediatamente, siempre que reúna todas las condiciones determinadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación. En estos casos la Directora o Coordinador de Control de Estudios de la Institución Educativa deberá levantar un acta que contenga las circunstancias del caso y el compromiso del padre, madre, representante o responsable de entregar posteriormente este documento. Siempre debe informarse a las autoridades de servicio competente en materia de protección, dirigidas a garantizar los derechos vinculados a la identidad de estos aspirantes.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Normas Internas de Convivencia**

#### **Artículo 25. De las Normas Generales de Convivencia.**

1. Respetar, obedecer y cumplir los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria, las decisiones y órdenes que dicten las autoridades de la Institución Educativa, siempre que las mismas no violen los derechos y garantías del o la estudiante. En caso de ser así, el alumno debe hacer valer sus derechos ante la Dirección y/o Coordinación solicitando entrevista con las personas encargadas y seguir el procedimiento adecuado.
2. Conocer la misión, visión, objetivos de la Institución, el perfil de los(as) estudiantes que se desea formar y el Himno del Colegio.
3. Portar y usar obligatoria y diariamente el carnet que lo acredita como miembro de esta Institución en forma visible, teniendo en cuenta que será solicitado al momento de hacer uso del seguro escolar en cualquier centro clínico de la ciudad.
4. Formar correctamente y cantar el Himno Nacional, el del Estado Bolívar y el del Colegio con firmeza, atención y respeto.
5. Contribuir a mantener en todo momento el buen nombre del Plantel fuera y dentro del mismo.

#### **En relación al Horario.**

1. Asistir puntualmente todos los días y participar respetuosamente en los actos cívicos a los fines de dar cumplimiento a las actividades cívicas y escolares del Plantel.
2. Respetar el horario escolar. En caso que él o la estudiante llegue al plantel retrasado entre los primeros 10 minutos de la jornada escolar, deberá solicitar un pase en la Coordinación.
3. Después de los 10 minutos de retraso la o él alumno se incorporará al aula en el segundo bloque de hora, concediéndole un pase en la coordinación. Siendo importante que el representante justifique el retraso del o la estudiante personalmente o por escrito. Se llevará un registro de los pases otorgados a los o las estudiantes en el diario de clases y en la carpeta de retraso. Con (3) tres pases de entrada (retardos) en el mes se citará al representante para buscar alternativas de solución.

### **De la Presencia Personal y Cortesía.**

1. Guardar las normas de higiene personal tales como: pulcritud en su persona y uniforme, orden y aseo de materiales y útiles escolares en todas las áreas del Colegio.
2. Ser respetuoso(a) en el trato con los compañeros(as) y atender con cortesía las indicaciones que le sean formuladas por miembros del personal directivo, docente, administrativo y obrero del instituto, sin alzar la voz o tener gestos altaneros, de burla, insolencia o palabras que lesionen la integridad de la persona.
3. Si en alguna ocasión existiera desacuerdo con las actitudes de algún compañero o educador, tratar de solucionar cuanto antes estos inconvenientes, en un clima de diálogo cordial, respetuoso y sincero, notificándolo a la Coordinación o Dirección del plantel.
4. Eliminar las actitudes de soberbia, burla a defecto y fracasos de los compañeros, como comentarios que vayan en contra de los valores que se imparten en el plantel.
5. Hacer uso correcto y educado del lenguaje sin proferir groserías, ironías y/o sarcasmos.
6. Expresar las inquietudes y discrepancias en forma respetuosa, a las instancias que correspondan.

### **En cuanto a Orden y Disciplina.**

1. Fomentar la responsabilidad, la disciplina y la obediencia a la autoridad
2. No permanecer en el salón sin el docente respectivo. Así se evitarán desordenes y hechos que no se ajustan a los valores esperados por los y las estudiantes.
3. Respetar y cuidar el mobiliario, edificio y materiales didácticos.
4. Identificar claramente todas las prendas de vestir, útiles y objetos personales a fin de evitar pérdidas y dificultades al momento de su reintegro.
5. Evitar traer cualquier tipo de juegos, o aparatos electrónicos de última generación ya que interrumpen el normal desarrollo de las clases.
6. En caso de visitar el Plantel para realizar trabajos de investigación u otras actividades extra cátedras durante sus jornadas libres, asistir con el uniforme reglamentario escolar.
7. Respetar a todos los miembros que integran la comunidad escolar sin agredir verbal y físicamente a éstos y éstas, manteniendo una relación sincera, respetuosa, cercana y abierta al dialogo.
8. Expresar libremente su opinión en todos los asuntos de la vida del Plantel en que tenga interés. (Siempre y cuando lo expresado no contribuya afectar el buen funcionamiento y la imagen de la Institución).
9. Mantener una conducta idónea ajustada a los principios morales, éticos, cristianos, a las buenas costumbres y al buen orden de la familia.
10. No fumar, escandalizar, e ingerir licor o cualquier sustancia dañina dentro del Plantel, así como la realización de cualquier otro acto indecoroso y/o de lascivias a otro estudiante. No presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga, sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
11. No deberá hacer uso del celular dentro las instalaciones del colegio, excepto en caso de que surja una emergencia, con permiso del coordinador o docente en el lugar donde se le indique.
12. No interrumpir, perturbar u obstaculizar injustificadamente el normal desarrollo de las actividades escolares; con el uso de equipos de audio, juegos electrónicos y teléfonos celulares.

13. Respetar la propiedad ajena, libros, útiles, carteras y demás objetos personales de sus compañeros de clases, así como también de docentes y demás personas que laboran en la Institución.
14. Esperar en orden la llegada del docente en el pasillo cerca del aula (después del receso). Es indispensable colaborar para no molestar a los que trabajan en salones cercanos.
15. Esperar en orden la llegada del Docente dentro del aula al inicio de la jornada académica, y durante los cambios de asignatura.
16. Formar en la puerta del aula antes de la llegada del docente y a la entrada de éste, los y las estudiantes entraran a continuación. En señal de respeto, permanecerán de pie para recibirlo y contestaran el saludo, salvo presentar algún impedimento físico.  
**Durante las horas de recreo las aulas permanecerán cerradas.**
17. Permanecer en el aula de clases y laboratorios mientras se estén realizando las actividades escolares. No podrán retirarse hasta finalizar el horario de clases o el profesor así lo indique. En caso que el alumno no entre a sus horas reglamentarias, esto se interpretará como una jubilación de clases. Si se retira del Colegio por tiempo indefinido se interpretará como una deserción escolar.
18. No realizar desórdenes (gritos, carcajadas, tamborileo sobre cualquier superficie, carreras, juegos de manos o de palabras ofensivas, empujones, entre otros) en el aula de clases, laboratorios, canchas, talleres, en fin en cualquier otra área dentro o fuera del Plantel.
19. Al sonar el timbre de entrada a las aulas, se suspenden las compras en la cantina.
20. No se permite ingerir comidas o bebidas en el aula de clases, ni masticar caramelos y chicles en la Institución.
21. Las salidas a la oficina de administración, caja y consulta a otras profesoras, deben hacerse durante las horas de recreo.
22. Deben mantener un comportamiento adecuado a la moral y buenas costumbres, por lo tanto no se permiten abrazos, besos en la boca, manos agarradas, sentarse encima uno sobre el otro y caricias.
23. No se permiten manifestaciones efusivas de contenido sexual y/o erótico (besos, abrazos, caricias, expresiones orales de contenido inmoral) entre personas de igual o diferente sexo, que participen, motiven o contribuyan a estos actos en cualquier espacio del Colegio.
24. Traer sus medicinas en caso de enfermedad frecuente como dolores de cabeza, vientre, oído, estomago, tos, entre otros.
25. No se permite el acoso de cualquier tipo (verbal, físico, sexual o cibernético,) a los y las estudiantes y personal del Plantel.
26. Cumplir con los deberes de semanero, semanaera, delegado de curso y de las organizaciones estudiantiles cuando les correspondan.
27. Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal directivo y docente, administrativo y obrero del Plantel.
28. No se permite traer al Plantel bajo ningún concepto vehículos de motor y cualquier otra pertenencia que no sean necesarias para el desarrollo de la actividad escolar (tales como: cartas de póker, barajas, radios, cámaras fotográficas, Walkman, Ipod, teléfono celular, Mp3, Mp4 o cualquier artefacto electrónico de última o cualquier generación, agendas electrónicas, grabadores, disco compacto, teléfonos celulares, juegos electrónicos, balones de cualquier tipo o especialidad deportiva, altas sumas de dinero, joyas y morrales de alto valor), ya que la Institución no se hace responsable



- por la pérdida de los mismos y entorpecen el normal desenvolvimiento de la labor educativa.
29. No se permiten juegos de envite y azar entre los alumnos y personal con cartas de poker y barajas en ninguna área del Colegio ni cuando el alumno y alumna porte el uniforme.
  30. No usar pelotas en los salones, espacios de entradas, estacionamiento, pasillos y patio central del Colegio.
  31. Se **REGULA EL USO DEL CELULAR** en todas las áreas del colegio. En caso de enfermedad, emergencias familiares, situaciones de riesgo e imprevisto de transporte se podrá utilizar con previa autorización del personal docente o coordinación bajo las siguientes consideraciones: Debe estar apagado y guardado en un lugar no visible, no podrá ser utilizado durante la jornada escolar, ni podrá hacer uso de ninguna función multimedia o de internet. De usarlo sin permiso se someterá a la medida que correspondiente. Este artículo se apoya en la medida sobre el uso de los teléfonos celulares que está contemplada en la Ordenanza Municipal de Regulación del Uso de Teléfonos Móviles y Equipos Multimedias por Niños, Niñas y Adolescentes dentro de las Instituciones Educativas, Salas Web y Clubes Públicos y Privados de Caroní vigente a partir del 21 de mayo del 2009.
  32. No está permitido traer a la Institución cigarrillos, tabaco, drogas, armas blancas, de fuego o cualquier otro objeto contundente o filoso, ni líquidos nocivos que ponga en peligro la seguridad del estudiantado o a cualquier otra persona, debiendo ser denunciados a las autoridades según el caso.
  33. Ser respetuoso(a) en todas las áreas del Colegio incluyendo sus adyacencias manteniendo el buen uso del vocabulario y de las relaciones interpersonales entre sus compañeros(a) y docentes.
  34. Los y las estudiantes uniformados o no, dentro o fuera de su horario de clase, que se encuentra en las instalaciones del Colegio, incluyendo las adyacencias del plantel, deben ajustarse a las normas establecidas en el presente Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía.
  35. Los y las estudiantes de todos los grados y años deben abstenerse de realizar actividades para recabar fondos sin la debida autorización de la Dirección del Plantel (rifas, ventas, fiestas, entre otros).
  36. Los (las) estudiantes deben salir y entrar al Colegio con el profesor de Educación Física y/o su maestra o profesor.
  37. Está prohibido el contacto físico y verbal con personas o estudiantes ajenas a la institución sin autorización del personal directivo, docente o administrativo.

#### **En cuanto a limpieza y cuidado del material y bienes, muebles e inmuebles.**

1. Ayudar y contribuir a mantener la limpieza del Plantel, conservación y cuidado de la planta física del Instituto y las buenas condiciones del mobiliario escolar. (escritorio, pizarrón, pupitres, papeleras, mesas, equipos de computación, televisor, video beam, filtros, retroproyector, equipos de laboratorio, deportivos...)
2. No introducir en las máquinas de computación elementos de almacenamiento foráneo, desactivar, activar, configurar, cerrar o suspender la sesión, reiniciar maquinas sin la debida autorización del docente.
3. Mantener limpio su ambiente de trabajo y de recreación, tal como: no echar papeles, latas, bolsas y otros objetos en el piso, sino en las papeleras.

4. No deteriorar la planta física así como también jardines, áreas verdes, mobiliario escolar y material didáctico.
5. No rayar las paredes internas, externas ni adyacentes a la Institución ni escribir grafitis.
6. Velar por el mantenimiento y conservación del mobiliario o equipo de computación, laboratorio u otra aula que se le asigne durante el transcurso del año escolar. En caso de detectar algún daño al equipo o mobiliario el representante deberá reponerlos de acuerdo a la gravedad del mismo, siempre que exista evidencia que fue hecho por él o los(as) estudiantes.

### **En cuanto a sus estudios.**

1. Estudiar y cumplir permanentemente con sus actividades, conscientes de que en esta etapa de sus vidas esta es la tarea que se les ha encomendado y de la cual son absolutamente responsables.
2. Asumir la responsabilidad, puntualidad y actuación estudiantil mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes y de las tareas y trabajos que sean asignados por el Educador.
3. Cuidar responsablemente los útiles escolares y otras pertenencias traídas a clases. Los útiles deben estar debidamente forrados e identificados.
4. Traer el material requerido para las distintas asignaturas, desde las dos primeras semanas de iniciadas las clases.
5. Entregar el diario escolar, los planes de evaluación y exámenes a sus representantes para su debida revisión, y firma según el caso lo amerite.
6. El Boletín Escolar debe devolverse a los tres días, después de haberse entregado, firmado y forrado con papel contac transparente.
7. Participar activamente en el alcance del Proyecto Educativo de la Institución, el Proyecto Educativo Integral Comunitario.
8. En situaciones de bajo rendimiento escolar, indisciplina, desobediencia a los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria, deberán firmar un compromiso junto con su representante para mejorar los problemas que estas circunstancias presenten.

### **De las Actividades Complementarias.**

1. Participar activamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural planificada por la Institución dentro o fuera de sus instalaciones.
2. Honrar y respetar los símbolos patrios, la memoria del Libertador, otros personajes ilustres y demás valores de la nacionalidad, al igual que oír y entonar los Himnos con firmeza, atención y respeto.
3. Participar activamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural, actos cívicos conmemorativos, actividades relacionadas con: Jueces de Paz, Sociedades Bolivarianas, Centros de Ciencias, Charlas, Foro, Semana del Colegio, obras sociales deportivos y recreacionales y en otras actividades que beneficien a la comunidad estudiantil y otros) de acuerdo a sus aptitudes y talentos.
4. Asistir puntualmente a excursiones, trabajos de campo, convivencias, desfiles, actividades deportivas y culturales organizados por el Colegio y a tal efecto la Dirección del Plantel participará a los representantes con anticipación y por escrito dichas actividades. El o la estudiante deberá estar previamente autorizado por su Representante para poder asistir.

5. Contribuir a mantener en todo momento el buen nombre del Plantel fuera y dentro del Instituto, utilizando vestimenta adecuada y lenguaje apropiado a la línea del colegio.
6. Acudir a los especialistas sugeridos por la Dirección del Plantel tales como: Médicos, Odontólogos, Psicólogos, Psicopedagogo y Orientadora.

### **Del Acto de Graduación.**

La responsabilidad del Acto de Graduación de la Promoción de Media General en Ciencias y/o cualquier otro acto similar educativo es de la competencia de la Institución bajo las normas del M.P.P.E. y los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.

1. No está permitido las caravanas de vehículos de los graduandos y mucho menos con el uso del uniforme escolar, de igual forma la Institución no se hace responsable de cualquier situación o hecho que ocurra durante este evento.

### **Artículo 26. De la Asistencia de los y las Estudiantes.**

La asistencia a clases es obligatoria todos los días.

1. El porcentaje mínimo de asistencia para optar a la aprobación de un grado o año, una asignatura o similar, según sea el caso, es del 75%. En Educación Media General, el porcentaje corresponde por asignaturas según sea el número de horas impartidas y en el nivel de Educación Inicial y Primaria, se refiere a los días de clase dadas. (Art. 109 del Reglamento de la L.O.E.).
2. Son justificadas las inasistencias por enfermedad o causa de fuerza mayor, en cuyo caso, el representante deberá notificarlo por escrito el día inmediato a la falta. El (la) estudiante deberá realizar sus actividades particulares en los días libres según su horario de clase.
3. Ningún estudiante podrá ausentarse del Plantel o Colegio durante el horario de clase sin el debido permiso de la Dirección o Coordinación respectiva. En caso de tener que ausentarse del Plantel, ya sea por enfermedad o por cualquier otra circunstancia, el padre o la madre en persona o por escrito deberán solicitar el permiso de salida a las autoridades respectivas y firmar dicha autorización.
4. La inasistencia a las actividades escolares durante uno o más días deberá ser justificada personalmente o por escrito por uno de sus padres al incorporarse de nuevo a clases el (la) estudiante. Si la inasistencia ha sido causada por enfermedad deberá presentar ante la Coordinación la constancia médica. Al integrarse el (la) estudiante a clases deberá presentar sus trabajos y exámenes pendientes el día asignado por el profesor.
5. Cuando el(la) estudiante de Educación Media General, estando dentro del Colegio pierde la hora de clases en cualquiera de los turnos, deberá permanecer dentro de las instalaciones del Colegio hasta consumir el tiempo que debía permanecer en el aula. Ese tiempo fuera debe ser dedicado al estudio o elaboración de trabajo.

### **Artículo 27. De la Asistencia del Personal Docente, Directivo, Administrativo y Obrero.**

1. Asistir regular y puntualmente a sus labores de trabajo con el uniforme respectivo, limpio, planchado y en buen estado y acorde con la línea del Colegio.
2. Llegar Diez (10) minutos antes de sus labores, salvo en los casos en que ello sea imposible por causa justificada y debidamente comprobada.
3. Firmar la carpeta de asistencia correspondiente a cada día laborable.
4. Cumplir con su horario de entrada después de cada receso y con su horario de salida.

5. Asistir a las reuniones de trabajo, consejos de docentes o de sección que se realiza dentro o fuera del horario de trabajo; o cuando bien lo considere los directivos del Plantel.
6. Cumplir con el tiempo de guardia asignado que establezca la Coordinación a la hora de entrada, recreo y salida, así mismo como a las charlas y asignaciones emanadas de la Dirección y la Coordinación.
7. Notificar con dos (2) días de anticipación, la inasistencia a su jornada laboral a través del formato de permisos establecidos para ese fin. Entregando la planificación desarrollada y enviando un suplente aprobado por la Institución, salvo en caso de imprevistos y emergencias.

### **Artículo 28. Del Horario Escolar.**

El Horario Escolar establecido para cada nivel es el siguiente:

1. Educación Primaria (1ero. a 6to. Grado): 7:00 am. a 11:50 am.
2. Educación Media General (1ero a 5to Año): 7:00 am. a 1:30 p.m. (Según Horario de clase).
3. El portón se cerrará a las 07:05 am. Una vez cerrado el portón el o la estudiante no podrá entrar al Plantel.
4. Si el (la) estudiante llega después de la hora establecida debido a situaciones de fuerza mayor (accidente, enfermedad, muerte o cualquier hecho fortuito), deberá presentarse con su representante para justificar el retardo y podrá entrar con pase autorizado por el docente de disciplina. Si él o la estudiante llega tarde a propósito para no entrar a la primera hora, se le llamará al representante y no podrá ingresar al aula hasta que su representante asista a la llamada de la Coordinación.
5. En caso de que el (la) estudiante necesite salir del Colegio antes de la hora, el representante debe justificarlo en forma escrita ante la Dirección y/o Coordinación del Plantel y no mandarlo a decir verbalmente con el (la) estudiante, pues no se le dará el permiso. El representante debe asumir la responsabilidad que represente la pérdida de clase y/o evaluaciones que se presenten durante la ausencia del estudiante y más aún cuando son reiteradas las ausencias.
6. La responsabilidad del Plantel para con los(as) estudiantes termina quince minutos después de la hora señalada para la salida, pudiendo permanecer éstos en el patio delantero hasta que sus representantes o transporte vengan a buscarlos. La Institución no se hace responsable de los(as) estudiantes que esperen fuera de las instalaciones del Plantel, en la calle o se vayan caminando.
7. Al sonar el timbre de entrada entre recesos los(as) estudiantes deben dirigirse inmediatamente al aula. Se concederá pase de entrada a los cinco (5) minutos después de sonar el timbre y debe ser expedido por la Coordinación del Plantel, en casos debidamente justificados. Si el alumno excede este tiempo, el docente debe participarlo a la coordinación respectiva.

### **Artículo 29. Del Traje Escolar.**

El Uniforme Escolar Reglamentario debe llevarse en forma correcta y en buen estado (limpio, pulcro y planchado) y es el siguiente:

#### **1. Educación Primaria (1ero. a 6to. Grado).**

**1.1 Uniforme de los Estudiantes:** a) Pantalón de gabardina color azul marino, con el ruedo cosido a la altura apropiada que no arrastre en el piso. b) Camisa blanca con la

insignia cosida en el bolsillo y debidamente abotonada que no permita que se vea el pecho. c) El calzado escolar está sujeto a dos modalidades, la del uso del zapato tradicional (no botas sin plataformas, ni tacones) y el uso del zapato deportivo. Ambos de color negro o marrón. d) Medias blancas escolares hasta la pantorrilla, no tobilleras, ni taloneras. e) Correa negra con hebilla clásica lisa. f) varones: Corte de pelo tipo escolar, (ver anexo pág 41) sin los cabellos levantados con ningún tipo de sustancias, sin mechas. g) Uñas cortas y limpias sin pintura de ningún color. h) las camisas y franelas van dentro del pantalón o mono escolar.

**1.2 Uniforme de las Estudiantes:** a) Falda azul marino plisada debajo de las rodillas. b) El calzado escolar está sujeto a dos modalidades, la del uso del zapato tradicional (no botas sin plataformas, ni tacones) y el uso del zapato deportivo. Ambos de color negro o marrón. c) camisa blanca con la insignia cosida en el bolsillo y debidamente abotonada que no permita que se vea el pecho. d) medias blancas escolares, no tobilleras, ni taloneras, hasta la pantorrilla. e) usar pelo de color natural, sin reflejos, sin transparencias, sin mechas, recogido sin accesorios extravagantes, estos deberán ser sencillos, de color blanco, azul o de carey, sin extensiones. f) las uñas cortas y limpias, sin pintura, ni acrílicas, ni postizas, solo con un brillo natural, labios, rostro y ojos sin pinturas, ni lentes de contactos de colores. g) las camisas y franelas van dentro de la falda o mono escolar.

## **2. Educación Media General (1ero. a 5to. Año).**

**2.1 Uniforme de los y las Estudiantes:** a) Camisa azul claro (1ero. a 3er. Año) y camisa beige (4to. y 5to. Año) con la insignia cosida en el bolsillo, y debidamente abotonada que no permita que se vea el pecho. En caso de usar una franela o franelilla debajo de la camisa, deberá ser de color blanco. b) las camisas y franelas van dentro del pantalón o mono escolar. c) pantalón de azul marino a la cintura no tela stretch, no acampanado, holgado al cuerpo, con el ruedo cosido a la altura apropiada, que no arrastre en el piso. d) El calzado escolar está sujeto a dos modalidades, la del uso del zapato tradicional (no botas sin plataformas, ni tacones) y el uso del zapato deportivo color negro o marrón. e) medias blancas escolares hasta la pantorrilla, no tobilleras, no taloneras. f) correa negra, con hebilla clásica lisa. g) **Varones:** Corte de pelo tipo escolar, (ver anexo pág 41), color natural, sin los cabellos levantados con ningún tipo de sustancia, sin mechas, ni extensiones, ni colitas, ni patillas largas, debidamente afeitados, sin bigotes, ni barbas tipo chivas, ni candado. h) No usar zarcillos, ni orejas agujereadas, i) **Hembras:** usar pelo de color natural, sin reflejos, sin transparencias, sin mechas, sin extensiones, recogido sin accesorios extravagantes, estos deberán ser sencillos, de color blancos, azules o de carey. i) las uñas cortas y limpias, sin pintura, ni acrílicas, ni postizas, solo con un brillo natural, cutis, labios y ojos sin pinturas, ni lentes de contactos de colores, ni cejas tatuadas. j) Usar zarcillos cortos y sencillos de color dorado, plateado, blanco, negro o azul marino sólo las hembras.

### **2.2 Uniforme de Premilitar para los y las Estudiantes.**

El alumno y alumna deben cumplir con el uniforme de Premilitar y debe ser usado solo para esta asignatura o en el caso que el Colegio lo requiera. Y es el siguiente: a. Pantalón blue jeans tipo clásico (no stretch, pierna recta, a la cintura, color azul marino) con ruedo cosido a la altura de la suela (sin que arrastre en el piso). b. Franela de premilitar con su emblema, holgada al cuerpo y hasta la cadera por dentro del pantalón. c. Zapatos deportivos negros y medias negras. d. Gorra de premilitar con su emblema.

### **2.3 Uniforme de Educación Física para Educación Primaria y Media General.**

El alumno y alumna debe cumplir con el uniforme de Educación Física el cual debe ser usado solo para esta asignatura o en caso que el Colegio así lo requiera. Y es el siguiente: a. Mono escolar azul marino tela de algodón, sin rayas de ningún color. b. Chemise blanca con emblema del Colegio holgada al cuerpo y hasta la cadera por dentro del mono. c. Zapatos deportivos negros o marrón y trenzas negras o marrones. d. Medias blancas sin adornos, no taloneras, no tobilleras.

3. El uso de sweater es opcional única y exclusivamente de color azul marino, abierto por delante, sin marcas, sin logos ni propagandas, sin capuchas, (en el caso de tenerlas no usarla dentro del plantel). No debe ser usado en la cintura en los actos cívicos, ni recesos, al menos que tenga autorización de la Coordinación respectiva. En caso de usar gorras la misma debe ser de color azul marino o la del Colegio y su uso es exclusivo en las horas de Deporte o actividades deportivas planificadas por la Institución.

4. Asistir al Plantel sin pearcing, tatuajes, bigotes, chivas, candado, barbas, melenas, extensiones, colitas en el cabello los varones, patillas, zarcillos, ni teñirse el cabello con mechas, mechones, reflejos, trenzas postizas, el pelo con puntas paradas con gelatina o sustancia homóloga, cara sin maquillaje, sin cejas tatuadas, lentes de contacto de colores, lentes oscuros, sin exceso de pulseras (solo dos y de color azul marino, blanco, dorado o plateado), sin collares, sin pinturas en las uñas, ni uñas postizas, sólo podrán usar brillo sin color, ni escarcha.

5. Corte de pelo tipo escolar de acuerdo a la imagen, sin patillas largas; en el caso de los varones.



## **CAPÍTULO III**

### **De los Reconocimientos**

#### **Artículo 30. Definición y Objetivos.**

Los reconocimientos constituyen demostraciones públicas para honrar el mérito de los integrantes de la Institución Educativa, en razón a su comportamiento ejemplar, dirigido al ejercicio activo y permanente de sus derechos y garantías, así como al cumplimiento constante de sus deberes y responsabilidades. Los reconocimientos tienen como objetivo fundamental recompensar y homenajear a quienes los reciben, así como promover y estimular su comportamiento entre los y las integrantes de la Institución Educativa.

#### **Artículo 31. Reconocimiento para los(as) Estudiantes.**

Distinción para los y las estudiantes por sus logros obtenidos:

- a) Reconocimiento por Excelencia Académica y Conductual.
- b) Reconocimiento por su Distinguido Rendimiento Académico y Conductual.

**Procesos para su otorgamiento:** Se realiza un seguimiento de las calificaciones, comportamiento, aptitudes y actitudes de los y las estudiantes durante su año escolar, y una posterior evaluación por el Consejo Docente.

1. Se clasifican desde la más alta calificación: A (Primaria) ó 19 y 20 puntos (Media General) con excelente conducta para otorgar diploma de reconocimiento. B (Primaria) ó 18 puntos (Media General) con muy buena conducta y que no tenga observaciones en la hoja de registro de hechos que impidan otorgar el diploma de reconocimiento.

**Artículo 32. Reconocimiento para los padres, madres, representantes y responsables.**

Se crean los siguientes reconocimientos para padres, madres, representantes y responsables de los(as) estudiantes de la Institución Educativa:

- a) Reconocimiento por participar activamente en la educación de su representado y actividades institucionales.
- b) Reconocimiento por comportamiento solidario y responsable ante la comunidad escolar.

**Artículo 33. Reconocimiento para el personal Docente.**

Los docentes tienen el derecho a ser evaluados objetivamente por su desempeño profesional y recibir el reconocimiento a su labor por:

- a) Antigüedad.
- b) Excelencia Profesional.
- c) Participación Solidaria y responsable.

**Artículo 34. Criterios y proceso para conceder los reconocimientos.**

La comisión de reconocimientos es el órgano encargado de conceder los reconocimientos a los integrantes de la institución educativa. Los criterios y los procesos para concederlos deben ser establecidos y regulados en un reglamento especial que se apruebe a tal efecto, en atención al ideario de la Institución educativa, a la constitución de la República así como el contenido de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.

En todos los casos cualquier docente y/o coordinador podrá proponer ante la comisión de reconocimientos, a cualquier otro integrante del personal directivo, docente, administrativo, obrero, representantes, padres madres y los y las estudiantes como aspirantes a los distintos reconocimientos.

## **CAPÍTULO IV**

### **Disciplina de los y las Estudiantes**

**Artículo 35. Objetivos.**

La disciplina de los y las estudiantes es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer su responsabilidad en los casos en que hayan incumplido con sus deberes, vulnerando los derechos de otras personas o incurrido en faltas previstas expresamente en la Ley Orgánica de Educación y su reglamento y en estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria y/o en otras normas generales. La disciplina está orientada hacia la formación integral de los y las estudiantes y a fortalecer su respeto por los derechos de las demás personas, así como el cumplimiento de sus deberes.

**Artículo 36. Medidas para la resolución de conflictos a través de la conciliación y mediación (según numeral 10 de la primera disposición transitoria de la L.O.E.)**

“Los(as) estudiantes que incurran en falta de disciplina, se someterán a medidas alternativas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los integrantes

de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes”.

### **Artículo 37. Principios.**

La disciplina de los(as) estudiantes se rige y debe ser ejercida conforme a los siguientes principios:

1. Las sanciones tienen una finalidad eminentemente educativa y deben complementarse cuando fuere conveniente con la participación de los padres, madres, representantes o responsables.
2. En el ejercicio de la autoridad disciplinaria deben respetarse los derechos humanos, la dignidad de los y las estudiantes.
3. Los y las estudiantes no podrán ser sancionados por un acto u omisión que al tiempo de su ocurrencia no esté previamente establecida como una falta en el ordenamiento jurídico, en el presente Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía.
4. Los y las estudiantes no podrán ser sancionados por haber incurrido en un acto establecido como una falta cuando su conducta esté plenamente justificada por motivos razonables.
5. A los y las estudiantes que hayan incurrido en faltas solo pueden aplicársele las sanciones previamente establecidas en el ordenamiento jurídico y en el presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria.
6. Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida y sus consecuencias, así como proporcionales a la edad y desarrollo de los y las estudiantes.
7. Los y las estudiantes no pueden ser sancionados dos veces por un mismo hecho.
8. Sé prohíben las sanciones corporales, las que impliquen maltrato de cualquier tipo, y las que tengan por causa el embarazo de una adolescente.

### **Artículo 38. Derechos y Garantías de los y las Estudiantes.**

La disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia:

1. Debe establecerse claramente en el Reglamento Disciplinario de la Escuela, Plantel o Instituto de educación los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimiento para imponerlas.
2. Todos los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso y ser informados oportunamente de Acuerdos Disciplinarios correspondientes.
3. Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa y, después de haber sido impuesta, se le debe garantizar la posibilidad de impugnarle ante autoridad superior e imparcial.

### **Artículo 39. Faltas Leves.**

**Definición de Falta.** Se entiende por falta el quebrantamiento de una norma u orden establecido de forma que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual o colectivo, en el aspecto moral, social, docente o disciplinario, tanto dentro como fuera del Plantel.

#### **Se consideran Faltas Leves:**

1. Asistir al Plantel con piercing, tatuajes, el uso de zarcillos largos y de colores distintos a los establecidos, teñirse el cabello con mechones, mechones, reflejos, usar trenzas postizas, escarcha, el pelo con puntas paradas con gelatina o sustancia homóloga,



- exceso de pulseras, pinturas en las uñas, uñas postizas, cara con maquillaje, lentes de contacto de colores, lentes oscuros, cejas tatuadas.
2. Incumplimiento del corte de cabello escolar, el uso de patillas largas, zarcillos, colitas y accesorios en el cabello en el caso de los varones.
  3. Retardo reiterado en el cumplimiento del horario de clase fijado por las autoridades escolares (3 por mes).
  4. Conversaciones en clase sobre asuntos ajenos al tema que se está tratando.
  5. Incumplimiento de los deberes, asignaciones y tareas escolares.
  6. Inasistencia injustificada durante 3 días al término de un mes.
  7. Incumplimiento del uniforme escolar.
  8. Usar inapropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del Plantel educativo.
  9. Permanecer dentro de las aulas de clases durante los recesos desobedeciendo las indicaciones dadas.
  10. Salir del salón de clase sin autorización del docente.
  11. Irrespetar los actos cívicos y los Símbolos Patrios.
  12. Comer o beber en el aula, laboratorios, bibliotecas, salón de usos múltiple, entre otros.
  13. Emplear lenguaje y gestos inapropiados que atenten contra la moral, buenas costumbres e integridad nacional.
  14. Ingerir comidas o bebidas en el aula de clases y masticar chicles en la Institución.
  15. Traer al Plantel vehículos de motor y cualquier otra pertenencia que no sean necesarias para el desarrollo de la actividad escolar (tales como: cartas de póker, barajas, radios, cámaras fotográficas, Walkman, Ipod, Mp3, Mp4, teléfono celular, o cualquier artefacto electrónico de última generación, agendas electrónicas, grabadores, CD, juegos electrónicos, balones de cualquier tipo o especialidad deportiva, altas sumas de dinero, joyas y morrales de alto valor).
  16. Cuando él (la) estudiante se niegue a cumplir con las actividades cuando tengan que realizarse en beneficio de la comunidad estudiantil.
  17. Ocultar o retener cualquier notificación o citación remitidas a sus representantes, o bien por la Dirección del Plantel o la Coordinadora inmediata.
  18. El uso del celular, que no cumpla con las siguientes regulaciones: debe estar apagado y guardado en un lugar no visible, no podrá ser utilizado durante la jornada escolar ni en ningún área dentro del recinto escolar, sólo podrá ser usado por motivos de: enfermedad, emergencias familiares, situaciones de riesgo e imprevisto de transporte, con previa autorización del personal docente o coordinación, no podrá hacer uso de ninguna función multimedia o de internet.
  19. Y cualquier otro deber y responsabilidad que tenga él (la) estudiante conforme a lo establecido en el presente instrumento referido a la disciplina escolar y que a consideración de la Dirección del Plantel o de la Coordinadora considere que sea calificada como faltas leves (todo aquello que no esté tipificado como falta grave).

#### **Artículo 40. Faltas Graves.**

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Falta de respeto, agravio, amenazas o agresión de cualquier índole, escrita o física a directivos, docentes, personal que trabaje en la Institución o compañeros de estudios. Así mismo, como a la institución.

2. Hacer copia, intento de copia, plagio o adulteración de calificaciones y/o evaluaciones, falsificación de firmas el Representante, Responsable: Padre o Madre y del Personal de la Institución. Así como suplantación de identidad del Representante, Responsable: Padre o Madre y del Personal de la Institución.
3. Participar en juegos violentos o de azar.
4. Cuando se compruebe que él o (la) estudiante incurre en hechos de acoso escolar.
5. Irrespetar, desobedecer o incumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades de la Institución educativa siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
6. Ausentarse en horas intermedias del aula de clase sin autorización del Docente, Coordinación o Dirección.
7. Participar en riñas, saboteos, agresiones, protestas o alteraciones del orden.
8. Portar armas o artefactos que atenten contra la integridad del colectivo escolar, estructura o bienes de la Institución.
9. La interferencia y obstaculización del normal desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la disciplina.
10. Los actos de palabra y agresividad u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los(as) estudiantes o del personal docente, administrativo, obrero, representantes o responsables.
11. La provocación de desórdenes graves durante las horas de clase o la realización de cualquier prueba de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.
12. Utilizar el nombre de la Institución o logo sin autorización, para obtener beneficios personales.
13. El deterioro o destrucción en forma voluntaria de locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
14. Dañar las instalaciones físicas, mobiliario y materiales de laboratorio, filtros de agua, equipos de computación y aires acondicionados, deberá reparar la falta reponiendo el objeto dañado a la mayor brevedad posible.
15. Las actuaciones y situaciones inmorales y/o actos sexuales solos o acompañados.
16. Ingerir, vender, usar, comprar, o poseer sustancias alcohólicas y cigarrillos.
17. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de algún estupefaciente, drogas o sustancias psicotrópicas.
18. Cuando se compruebe que él o la estudiante ha incurrido en robo o hurto de objetos o útiles escolares, deportivos o de uso administrativo.

#### **Artículo 41. Sanciones para las Faltas Leves.**

Para la sanción de las faltas leves se seguirá un breve procedimiento oral y escrito (registro de hechos y faltas en la carpeta de control y asistencia diaria o acta de hechos de ser necesario) en el cual la Coordinación, él o la docente informará al o a la estudiante del acto u omisión que se le imputa, se oír su opinión y se permitirá que ejerza el derecho a la defensa, inclusive mediante las pruebas que desee presentar, inmediatamente después se procederá a tomar una decisión, la cual podrá ser impugnada ante la Coordinación respectiva dentro de los dos (2) días hábiles. En caso de impugnación, la Coordinación respectiva oír a ambas partes, analizará las pruebas presentadas y tomará una decisión inmediatamente después, la cual debe constar por escrito (acta) y ser entregada a ambas partes de ser necesario o al ser solicitada.

Toda sanción debe promover un cambio de conducta positivo en el o la estudiante, las cuales se aplican cuando los(as) estudiantes incurran en faltas leves, y estas son:

1. Corrección y Orientación verbal.
2. Elaboración por parte del o la estudiante de compromisos para los cambios conductuales.
3. Amonestación escrita y acta de compromiso del o la estudiante.
4. Citación del padre, madre, representante o responsable y acta de compromiso del o la estudiante junto con su representante y sus respectivas firmas.

Estas sanciones serán aplicadas por el personal directivo y coordinadores. Serán impuestas en el mismo orden en que se encuentran establecidas, en caso de reincidencia en el mismo acto u omisión se impondrá la siguiente acción según los pasos del Artículo 46 capítulo II de las sanciones y será aplicada por los docentes o por el coordinador respectivo.

#### **Artículo 42. Sanciones para las faltas graves.**

Cuando un(a) estudiante incurra en faltas graves será sancionado(a) con:

1. Amonestación escrita y acta de compromiso escrita con firma del alumno, padre, madre, representante o responsable.
2. Sanción comunitaria o pedagógica (investigación, reflexiones, carteleras, charlas, reparar los daños ocasionados).
3. Sanción académica.
4. Cuando la falta cometida amerite correctivos, por maltrato a la comunidad educativa, porte de armas será remitido a la Fiscalía Novena con responsabilidad penal del Adolescente o ante el Ministerio Público.
5. Se considera el retiro temporal para resguardar la integridad física, moral, emocional individual o colectiva.
6. Resarcimiento de daños cometidos.

#### **Artículo 43. Definición de las Sanciones.**

Definiremos aquí la sanción como una orientación que se imparte a la conducta contraria a los principios normativos de los(as) estudiantes establecidos en el presente Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía y demás leyes que rigen la materia. Se aplica la sanción principalmente con la intención de recuperar la conducta adecuada del o la estudiante, de tal forma que se beneficie tanto él o ella como la Comunidad Educativa, que ve entorpecida su labor con el incumplimiento de las normas que faciliten la sana convivencia.

#### **Tipos de sanciones.**

1. **Corrección u orientación verbal:** Es un llamado de atención verbal, de tipo particular sobre una conducta inapropiada, con ella se espera que el o la estudiante modifique su actitud y se comporte adecuadamente, y ésta se hará con el debido respeto a su persona.
2. **Entrevista con el coordinador y firma del Registro anecdótico:** Es un llamado de atención verbal de forma pedagógica y racional, por parte de la coordinadora, en donde él o la estudiante debe asumir el compromiso de mejorar su comportamiento y ambos deberán firmar el Registro del o de la estudiante. Con el compromiso formal de mejorar su conducta y abstenerse a incurrir nuevamente en este acto.
3. **Citación al Representante y firma del acta compromiso:** Consiste en una convocatoria escrita dirigida a los padres del o de la estudiante con el propósito de

exponer alguna conducta irregular del mismo(a) que se haya demostrado y mediante acuerdos establecer un compromiso para lograr un cambio de conducta o rendimiento satisfactorio. Este planteamiento debe ser hecho por el coordinador del Plantel o cualquiera de los docentes.

4. **Pérdida parcial y transitoria de las actividades extracurriculares.**
5. **Imposición de reglas de conductas por un tiempo definido:** Es una orden dada al o a la estudiante por un tiempo estrictamente definido, de obligaciones impuestas para regular su modo de vida dentro de la Institución.
6. **Sanción Comunitaria o pedagógica:** Es aquella que se aplica al estudiante para que realice una actividad que venga en beneficio de la comunidad estudiantil y que a su vez sirva de aprendizaje para él o la estudiante. Pudiendo aplicarse recesos dirigidos dentro o fuera del aula de clases.
7. **Sanción académica:** Es aquella que se aplica al estudiante al ser sacado de clases para realizar una actividad que tenga relación con la asignatura, el contenido que se esté impartiendo o cualquier otra tarea que vaya en beneficio de su proceso de enseñanza-aprendizaje y crecimiento personal.
8. Anulación de pruebas y actividades de evaluación, y retiro del lugar donde está presentando la misma.
9. Se considera la suspensión temporal para resguardar la integridad física, moral, emocional individual o colectiva.

#### **Artículo 44. Procedimiento para las faltas leves.**

Cuando un(a) estudiante presuntamente hubiere incurrido durante su permanencia en el Plantel, en hecho que conforme a los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria constituya faltas leves, serán sancionados por el coordinador inmediato con corrección o advertencia o amonestación verbal, cumpliendo con los siguientes pasos:

1. Cuando un docente o Coordinador, tenga conocimiento que el (la) estudiante ha cometido una falta leve, se lo notificará al coordinador inmediato. El docente procederá a redactar un registro de hechos acontecidos en el historial del alumno(a). Se lee al alumno el registro hecho por el docente. Una vez notificado el (la) estudiante sobre la falta observada, se le permitirá su defensa, se oír su opinión, la cual será escrita por el mismo(a) estudiante. Inmediatamente se elaborarán los compromisos para los cambios conductuales y/o de conciliación que se ameriten, teniendo derecho a impugnar durante dos (2) días hábiles para entregar cualquier prueba que presenten para ratificar, y en tres (3) días hábiles se dará por cerrado el proceso tomando una decisión previamente. El registro debe ser firmado por las partes involucradas en los hechos.
2. Si el caso lo amerita se citarán a los representantes para los correctivos necesarios y para firmar los acuerdos respectivos. De repetirse la falta leve se realizará una sanción comunitaria y/o académica.
3. En caso del uso del celular se procederá de la siguiente manera: de sonar o usarlo dentro del salón de clase o cualquier espacio del Colegio será retenido aun cuando el portador no sea el propietario. Será devuelto al representante, no permitiendo traerlo

al Colegio posteriormente. De sonar o usarlo por segunda vez, será retenido por 15 días y será entregado al representante ante la Defensoría Educativa. Si hay reincidencia se retendrá el celular.

#### **Artículo 45. Procedimiento para las faltas Graves.**

Cuando la Dirección del Plantel haya comprobado que un(a) estudiante durante su permanencia en horario de clase o fuera de él haya incurrido en hechos que constituyan faltas graves, conforme a la Ley Orgánica de Educación y en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria, será sancionado con sanción comunitaria o sanción académica, cumpliendo con el procedimiento previa instrucción del expediente respectivo, en la forma siguiente:

1. Cuando un o una estudiante haya incurrido en hechos que según su gravedad amerite o cuando haya reincidencia en la comisión de hechos que constituyan faltas graves, la Coordinación del Plantel atendiendo a la gravedad o naturaleza de la infracción levantará un informe una vez escuchado al estudiante, docentes y testigos y lo remitirá a la Dirección del Plantel, con todos los recaudos a que hubiera lugar.
2. El Director del Plantel una vez recibidos los recaudos y analizados cada uno de ellos si los considera, ordenará llevar a cabo la respectiva averiguación inicial, la cual deberá realizarse dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que se imparta la orden, prorrogable por una sola vez si fuere el caso.
3. Cuando un docente, tenga conocimiento que él o la estudiante ha cometido una falta grave, se lo notificará al coordinador inmediato por escrito en acta de registro de hechos y faltas, para que éste continúe con el procedimiento administrativo levantando un Acta en original y copia, la cual debe contener el nombre, apellido, cédula de identidad, grado que cursa, fecha y hora en que ocurrieron los hechos y número telefónico del representante. Una vez notificado al estudiante sobre la falta que se le imputa, se le permitirá su defensa, se oír su opinión, la cual será escrita por el o la estudiante. Inmediatamente se procederá a tomar una decisión para la aplicación de la sanción correspondiente si hubiere lugar.
4. Se citará al representante a fin de notificarle los hechos en los cuales está involucrado su representado y luego de oír los alegatos y expresar su opinión se levantará un acta que debe ser firmada por las partes involucradas. Dicha acta será anexada al expediente firmado por el alumno sancionado, su representante y el personal directivo que atiende el caso.
5. En caso de impugnación la Dirección y Coordinación oírá ambas partes, analizará las pruebas que presenten quien podrá ratificar la decisión o revocarla dentro de dos (2) días, en el cual se levantará un acta por escrito, de dicha decisión se le notificará a las partes interesadas. El lapso máximo para el proceso será de cinco (5) días hábiles como máximo.

#### **Artículo 46. Criterio para aplicar las Sanciones.**

En todos los casos, para determinar la sanción aplicable debe tenerse en cuenta:

1. La naturaleza y gravedad de los hechos.
2. La edad del o la estudiante.
3. El grado de responsabilidad de los hechos.
4. Los esfuerzos del o la estudiante por reparar los daños causados.
5. La actitud del o la estudiante para no reincidir en la falta.

6. La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias.
7. La idoneidad de la sanción para cumplir su fin estrictamente pedagógico.

Se considera causas de suspensión temporal. Las causales de aplicación de estas sanciones son las siguientes:

1. Faltar gravemente a la integridad física, emocional, la moral individual o colectiva.
2. Cuando a juicio de la Dirección del Plantel lesionen gravemente los procesos educativos.

La Dirección tendrá la facultad de decidir, previa consideración de la evaluación conductual, académica y orientaciones de coordinación y consejo docente del o de la estudiante, brindar actividades de crecimiento personal y espiritual, que permitan el fortalecimiento de la identidad del alumno(a), estimulando conductas apropiadas para la convivencia y ciudadanía.

Se prohíbe las sanciones, retiro temporal o suspensión por causa de embarazo de las estudiantes, del Plantel, de la Escuela o Instituto de educación. Solo se impondrá por causa expresamente establecida en la Ley Orgánica de Educación, en el presente Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía mediante el procedimiento administrativo aplicable, y los educandos tendrán derecho a ser reinscritos una vez que haya cesado la sanción impuesta.

#### **Procedimiento para la Instrucción del Expediente.**

1. Para la averiguación y determinación de las faltas graves cometidas por los alumnos o alumnas y a los fines de determinar la decisión correspondiente, la autoridad educativa competente instruirá el expediente respectivo, en el que hará constar todas las circunstancias y pruebas que permitan la formación de la naturaleza del hecho. Todo afectado(a) tiene derecho a ser oído y a ejercer plenamente su defensa conforme a las leyes que rigen la materia.
2. Cuando los alumnos o alumnas presuntamente hayan incurrido durante las jornadas de clase en hechos que conforme al presente Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía y a juicio de la Dirección del Plantel amerite una sanción de retiro o suspensión temporal deberá seguirse los siguientes pasos:
  - a. El Director y/o Coordinación del Plantel una vez escuchadas las exposiciones de los declarantes y revisados los demás recaudos que constan en el expediente, procederá a citar al o a la estudiante para que comparezca en la forma más adecuada a su situación personal y que exprese libremente su opinión en que tenga interés para que estas sean tomadas en cuenta en función del desarrollo de la averiguación. Deberá hacerse acompañar por su representante.
  - b. El Director y/o Coordinador deberá elaborar un informe preliminar de las conclusiones que permitan determinar con certeza si existen elementos de convicción para continuar la averiguación y determinar su presunta responsabilidad.
  - c. Si del resultado de la averiguación no se aprecian méritos o indicios que hicieren presumir con certeza que él o la estudiante haya incurrido en falta grave se declara terminada la averiguación y se le notificará del resultado a su representante legal.
  - d. Si hubieren méritos o indicios que se hicieren presumir la comisión de una falta grave conforme a la Ley Orgánica de Educación y el presente Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía por parte del alumno(a), deberá citarlo para que comparezca a conocer de los hechos y de su presunta participación en ellos. Esta

- acción de citación también se ejercerá sobre sus padres, representantes o responsables.
- e. La boleta de citación deberá contener:
    - La identificación de la Unidad Educativa.
    - Identificación del o la estudiante.
    - El lapso de comparecencia que no debe ser inferior de tres días y en horario de actividades educativas.
    - Indicación del citado(a) de informar todo lo que a su favor tenga para el esclarecimiento de los hechos.
    - Lugar y fecha
  - f. La boleta de citación del o de la estudiante y del representante debe entregarse personalmente dentro de las instalaciones del colegio.
  - g. Si él (la) estudiante o representante no comparece dentro del lapso fijado, se dejará constancia en el expediente, y se citará por segunda vez al representante.
  - h. El (la) estudiante que sea objeto de investigación tiene derecho a que el proceso sea confidencial y solo él o ella podrán tener acceso al expediente en cualquier etapa, pudiendo leerlo, obtener copias certificadas y podrá ser asistido por un defensor educativo. El (la) estudiante se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario.
  - i. Una vez concluida todas las actuaciones se levantará un informe final con el resumen de todas las actuaciones contenidas en el expediente y dejar constancia sobre la procedencia de las medidas disciplinarias con la fundamentación legal y reglamentaria.
  - j. Aquellos casos en que se desprenda la presunta responsabilidad del o de la estudiante en faltas graves que ameriten el retiro o suspensión temporal, el Coordinador elaborará la resolución con la decisión correspondiente y lo remitirá a la Dirección para que en un lapso de tres (3) días ordene su ejecución, o cite el Consejo General de Profesores lo cual será notificado a la o al afectado, a su representante legal y a la Defensoría del Niño y Adolescente de la Jurisdicción.
  - k. Cuando la autoridad que emitió la resolución ratifique la decisión, la o el afectado podrá acudir por ante el superior administrativo dentro de un lapso de tres (3) días a partir de la notificación, rigiéndose por lo establecido a lo previsto en la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, Ley Orgánica de Educación y demás leyes que rigen la materia.
  - l. Cuando se haya iniciado el procedimiento para la averiguación a que se refiere esta sección, él (la) estudiante cuya situación pueda ser afectada por la decisión del director, tiene derecho a asistir a clases, hasta tanto no se culmine el procedimiento y se establezca una decisión definitiva.

## **CAPÍTULO V**

### **Disciplina de las personas que integran el personal Docente, Obrero y Administrativo**

**Artículo 47.-** La Disciplina de las personas que integran el personal Docente, obrero y Administrativo de la Institución Educativa se regula por el ordenamiento jurídico y normativa aplicable que le corresponda según el caso.

## CAPÍTULO VI De las Normas y Reglamentos Especiales

### Artículo 48.- Definición y Objetivos.

Los reglamentos especiales establecen las normas de convivencia y/o funcionamiento sobre áreas, materias y/o servicios, de la institución educativa, los cuales por su especialidad e importancia ameritan que sean regulados de forma precisa y separada estos acuerdos de convivencia escolar y comunitaria.

Los reglamentos especiales desarrollan el ordenamiento jurídico aplicable a la vida escolar y el presente acuerdo de convivencia y ciudadanía, en consecuencia debe sujetarse a ellos y no contravenirlos. En caso de contradicción entre una disposición de un reglamento especial y una disposición de estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria. Prevalecerá y se aplicará este último.

### Artículo 49. Reglamentos Especiales.

El personal directivo y docente de la institución deben iniciar y desarrollar el proceso de elaboración y aprobación de los reglamentos especiales que se indican a continuación: Servicio de biblioteca, Cantina escolar, Uso de canchas deportivas, Recreos, Reconocimientos, Obra Social.

### Artículo 50. Proceso de elaboración, Reforma y aprobación.

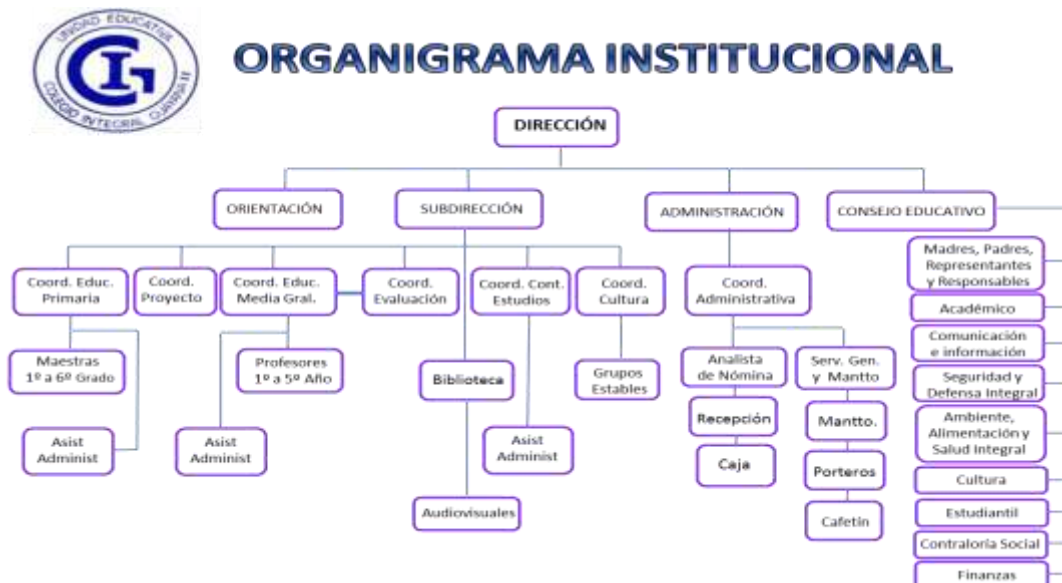
La reforma de los reglamentos especiales que se estimen convenientes se elaborarán conjuntamente con la activa participación y la más amplia consulta de todos los integrantes de la institución educativa entre ellos: los(as) estudiantes, padres, madres, representantes, responsables, personal directivo, docentes, administrativo y obrero. Los reglamentos especiales entran en vigencia a partir de su aprobación.

## TITULO IV DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

### CAPITULO I Disposiciones Generales

### Artículo 51.- Organigrama.

El Organigrama de la Institución es el siguiente:





### **Artículo 52. Principios del Trabajo en Equipo.**

El trabajo en equipo es un principio que debe caracterizar el desarrollo de todas las actividades pedagógicas y administrativas. Así como la vida general de la institución, que tienen como finalidad lograr los objetivos que persigue el Estado Venezolano. Todos los integrantes de la institución deben promover y garantizar el trabajo en equipo, especialmente el personal directivo.

### **Artículo 53. Principio de Acompañamiento Integral.**

El acompañamiento integral es un principio de organización y trabajo de la institución educativa que consiste en guiar, orientar, aconsejar y conducir pedagógicamente a un determinado del personal docente.

### **Artículo 54. Relaciones Laborales.**

Las relaciones de trabajo entre las personas que integran el personal docente administrativo y obrero con la institución educativa se regulan por el ordenamiento jurídico y normativa aplicable que le corresponde según el caso.

## **CAPÍTULO II Del Consejo Directivo**

### **Artículo 55. Definiciones y Objetivos.**

Es el órgano colegiado de mayor jerarquía encargado de la gestión ordinaria de funcionamiento, cuyo propósito es velar por la consecución de los objetivos trazados por la institución.

### **Artículo 56. Integrantes, Funciones y Atribuciones.**

#### **Integrantes:**

El Consejo Directivo estará integrado por la Directora y la Subdirectora de la Institución Educativa.

#### **Funciones y atribuciones.**

Son funciones y atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Planificar y establecer las interrelaciones pedagógicas y culturales con otras instituciones u otras organizaciones.
- b) Cumplir y hacer cumplir las demás responsabilidades y atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación, su Reglamento General y demás Disposición emanadas de las autoridades competentes.

### **Artículo 57. Normas de Funcionamiento.**

Las normas de funcionamiento, así como la organización y atribuciones del consejo directivo se establecerán por reglamento interno elaborado por sus integrantes y, se adecuaran a las directrices que emanen del ministerio del poder popular para la educación. Es este sentido, se reunirá periódicamente durante el año escolar y corresponderá a la directora de la institución educativa realizar las convocatorias, así como elaborar el orden del día de cada reunión.

### **CAPÍTULO III**

#### **Del Consejo Técnico Docente**

##### **Artículo 58. Definición, Objetivos e Integrantes.**

El consejo técnico docente es el órgano de la institución educativa integrado por la Directora, la Subdirectora y las Coordinadoras, que tiene por objeto asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto Educativo de la Institución dentro de los principios del trabajo en equipo y de la democracia participativa.

##### **Artículo 59. Funciones y Atribuciones.**

Son funciones y atenciones del Consejo Técnico Docente:

- a) Asesorar técnicamente al Director o la Directora en la toma de decisiones relativas a la Institución Educativa.
- b) Asesorar, promover y evaluar el desarrollo del Proyecto Educativo de la Institución.
- c) Proponer soluciones a los problemas técnico-docentes y administrativos de la Institución.
- d) Cualquier otra función que le sea atribuida en el ordenamiento jurídico a este Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía y los Reglamentos Especiales.

El Consejo Técnico Docente podrá establecer otras normas generales de convivencia que considere necesarias, previa consulta de los demás. Los(as) docentes podrán establecer normas generales de convivencia para las aulas de clase, con la participación libre, responsable y activa de los(as) estudiantes integrantes de la institución.

##### **Artículo 60. Normas de Funcionamiento.**

- a) Las reuniones serán convocadas y planificadas por la coordinadora del nivel correspondiente y elaborara el orden del día.
- b) Las reuniones se realizarán quincenalmente.
- c) Si se requiere por algún imprevisto la coordinadora del nivel correspondiente podrá convocarlo y elaborará el orden del día.

### **CAPÍTULO IV**

#### **De la Guiatura**

##### **Artículo 61. Definición y Objetivos.**

Es el servicio de orientación personal y grupal, bajo la responsabilidad de un docente, para precisar y proponer las herramientas y reflexiones que orienten la formación y desarrollo integral de los alumnos y alumnas funcionando como elemento dinamizador y humanizado del Proyecto Pedagógico de la Institución.

##### **Artículo 62. Funciones y Atribuciones del Docente Guía.**

Son funciones y atribuciones del Docente Guía:

- a) Coordinar la función orientadora de los docentes dentro del aula.
- b) Fomentar en los(as) estudiantes, todas aquellas cualidades que formen y eleven su personalidad, tales como: colaboración, disciplina, respeto, etc.
- c) Estudiar los indicadores generales del nivel de los(as) estudiantes, como las deficiencias que se produzcan en el rendimiento y los niveles de dispersión que se ven

- reflejados en los promedios, así como el incumplimiento de las normas de convivencia, a fin de efectuar los correctivos necesarios.
- d) Actuar como intermediario, portavoz y enlace en la relación entre docentes, Coordinadores, Consejo Técnico Docente, los(as) estudiantes y sus familias, a los efectos de buscar las soluciones de los conflictos que se presenten.
  - e) Llevar registro de las actividades complementarias desarrolladas por los(as) estudiantes.
  - f) Informar al Consejo de Sección sobre las actividades complementarias en las que participan los(as) estudiantes y los casos de aquellos que requieran atención especial.
  - g) Convocar e informar a los padres, madres, representantes y responsables, sobre las circunstancias atinentes al rendimiento escolar.

## **CAPÍTULO V**

### **Del Consejo General de Docentes**

#### **Artículo 63. Definición, Objetivos e Integrantes.**

El Consejo de Docentes es el órgano competente para decidir todos los asuntos relacionados con la organización, administración, dirección y disciplina en la Institución Educativa, además de estar encargado de aprobar el Plan Anual del Proyecto Educativo y evaluar el resultado del cumplimiento del mismo.

El Consejo General de Docente estará integrado por el Equipo Directivo, por la totalidad del personal docente y todos los miembros del Consejo Educativo.

#### **Artículo 64. Funciones y Atribuciones.**

Son funciones del Consejo General de Docentes:

- a) Ponderar los problemas de índole pedagógica y determinar las soluciones pertinentes.
- b) Determinar las normas generales de actuación de las correspondientes actividades desarrolladas por las Coordinaciones y Departamentos.
- c) Cumplir y hacer cumplir las demás responsabilidades y atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación, su Reglamento General y demás disposiciones emanadas de las autoridades competentes.

#### **Artículo 65. Normas de Funcionamiento.**

Las normas de funcionamiento, así como la organización y atribuciones del Consejo General de Docentes, se establecerán por reglamento interno elaborado por sus integrantes y, se adecuarán a las directrices emanadas del Ministerio del Poder Popular para Educación. En este sentido, se reunirán por lo menos una vez por cada lapso de la programación académica, así como en la oportunidad que las circunstancias lo requieran, con el propósito de ser informado por los miembros designados por la Junta Directiva de la Sociedad de Padres y Representantes, de las actividades realizadas por la Sociedad. De igual manera participarán los representantes estudiantiles a los efectos de informar sobre el cumplimiento de las actividades programadas. Será convocado por el Director o Directora, quien elaborara la agenda de discusiones y, se requerirá para la validez de sus deliberaciones, la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Se levantará acta en la cual se hará una explicación sucinta de las propuestas y consecuentes conclusiones.

## **CAPÍTULO VI**

### **Del Consejo Educativo**

#### **Artículo 66. Definición y objeto.**

El Consejo Educativo es la instancia ejecutiva, de carácter social, democrático, responsable y corresponsable de la gestión de las políticas públicas educativas en articulación inter e intra interinstitucional y con otras organizaciones sociales en las instituciones educativas. Ella es concebida como el conjunto de colectivos sociales vinculados con los centros educativos en el marco constitucional y en las competencias del Estado Docente. Sus integrantes actuarán en el proceso educativo de acuerdo con lo establecido en las leyes que rigen el Sistema Educativo Venezolano, fundamentada en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar.

La presente norma tiene como objeto regular y desarrollar los principios, valores y procesos que garanticen una gestión escolar articulada, coordinada e integrada del Consejo Educativo en las instituciones educativas del subsistema de educación básica, de acuerdo a lo establecido en los principios y preceptos constitucionales de la República Bolivariana de Venezuela. Además, regula la planificación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación de los diversos planes, programas, proyectos, actividades y servicios en el marco del Estado Docente y la Política Pública del Estado venezolano, sustentados en el humanismo social y en la doctrina.

#### **Artículo 67. Principios y Valores.**

Los principios que rigen el Consejo Educativo son la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad y corresponsabilidad, la justicia e igualdad social, la formación para la independencia, la libertad y emancipación, la cultura para la paz, el desarrollo de la conciencia social, el respeto a los derechos humanos, la equidad e inclusión, la sustentabilidad, la igualdad de género, la identidad nacional, la lealtad de la patria, la defensa de la integridad territorial, la soberanía nacional e integración latinoamericana y caribeña, el respeto a la autodeterminación de los pueblos y la suprema felicidad social para el vivir bien. Se consideran como valores fundamentales el respeto a la vida, el amor, la fraternidad, la convivencia, la cooperación, el compromiso, la honestidad, la lealtad, la tolerancia, el carácter humanista social, la valoración del bien común, la valoración social y ética del trabajo, el respeto a la diversidad de los diferentes grupos humanos, reconociendo la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas.

#### **Artículo 68. Objetivos del Consejo Educativo.**

1. Garantizar el desarrollo y defensa de una educación integral y permanente, de calidad para todas y todos, democrática, gratuita, obligatoria, libertadora, transformadora, emancipadora como derecho humano y deber social fundamental en igualdad de condiciones y oportunidades, sin discriminación, sin distingo de edad, genero, con respeto a sus potencialidades, a la diversidad étnica, lingüística y cultural, atendiendo a las características locales, regionales y nacionales.
2. Impulsar la formación integral de las ciudadanas y los ciudadanos fortaleciendo sus valores éticos, humanistas sociales, garantizando la convivencia comunal, sus deberes y derechos colectivos.
3. Profundizar desde el proceso curricular, los ejes integradores: ambiente y salud integral, interculturalidad, derechos humanos y cultura de paz, lenguaje, trabajo liberador, soberanía y

defensa integral de la Nación y las tecnologías de la información libre, a partir de la conformación de colectivos de aprendizaje.

4. Garantizar la organización del Consejo Educativo y su funcionamiento en los niveles y modalidades del subsistema de educación básica.

5. Propiciar espacios de participación protagónica y corresponsable para la organización, planificación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC), a partir de la concepción de la escuela como uno de los centros del quehacer comunitario y la comunidad como centro del quehacer educativo.

#### **Artículo 69. Conformación y Organización.**

Son órganos constitutivos del Consejo Educativo los comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables; académico; Seguridad y Defensa Integral; Comunicación e Información; Ambiente, Salud Integral y Alimentación; Educación Física y deportes; Cultura; Infraestructura y Hábitat Escolar; Estudiantes; Contraloría Social y, de otros que se consideren pertinentes, siempre y cuando su conformación sea impar. Así como, la directiva de la institución educativa, la cual tiene un solo voto en el proceso de decisión que defina esta instancia, desde la educación inicial hasta la educación media y todas las modalidades en el Subsistema de Educación Básica. Asimismo, pueden formar parte de esta instancia las personas naturales y jurídicas, voceros y voceras de las diferentes organizaciones comunitarias vinculadas con las instituciones educativas (Art.20 de la LOE 2009).

#### **Artículo 70. Duración y Registro.**

La duración en el cumplimiento de las funciones de los órganos constitutivos del Consejo educativo es de un (01) año contado a partir del momento de la elección y sus miembros podrán ser reelegidas y reelegidos, pudiendo ser revocadas y revocados al cumplir la mitad de su periodo (CRBV, Art.72).

El registro del Consejo Educativo se realiza después de la elección y conformación de cada uno de los Comité que lo constituyen, a través de una taquilla Única que se instale en la Zona Educativa, Municipio o Distritos Escolares correspondientes y en la Dirección de Comunidades Educativas del Nivel Central en el Ministerio del poder Popular para la Educación, en un tiempo no mayor de cuarenta y cinco (45) días continuos.

#### **Artículo 71. Funciones.**

Son funciones del Consejo Educativo las siguientes:

1. Participar en el diseño de estrategias que contribuyan con el desarrollo socio productivo a partir del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) en correspondencia con los Proyectos de Aprendizaje (PA).

2. Articular, integrar y coordinar de manera intra e interinstitucional mecanismos orientados al fortalecimiento de la gestión escolar, garantizando permanentemente la organización estudiantil en el Subsistema de Educación Básica.

3. Coordinar acciones que contribuyan con la formación de una conciencia ecológica a fin de preservar, defender la biodiversidad, la sociodiversidad, las condiciones ambientales y del aprovechamiento racional de los recursos naturales.

4. Elaborar y ejecutar acuerdos de convivencia escolar y comunitaria para la construcción y preservación de una cultura de paz de las instituciones educativas oficiales y privadas, donde todas y todos los responsables de la instancia orgánica escolar deben participar de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes, Normativas y presentarlas en asamblea Escolar del Consejo Educativo para su aprobación.

5. Aplicar mecanismos de contraloría social en los aspectos curriculares y administrativos, que permitan de manera protagónica, participativa y corresponsable la evaluación de la gestión de planes, programas y proyectos educativos de las instituciones educativas oficiales y privadas, en correspondencia con el Proyecto Nacional Simón Bolívar y la política pública del Estrado.
6. Promover una cultura para el conocimiento, comprensión, uso, análisis crítico y reflexivo de contenidos de los medios de comunicación social, públicos, privados y alternativos, para el fortalecimiento de una convivencia ciudadana y una cultura de paz, territorialidad y nacionalidad, estableciendo corresponsabilidad con la formación y activación de un órgano constitutivo de usuarias y usuarios, haciendo uso de los recursos que dispone el Estado para la contraloría social.
7. Organizar el voluntariado social como escuela generadora de consciencia social y activadora del deber transformador de cada instancia de trabajo.
8. Sistematizar, socializar y difundir las prácticas e innovaciones de la gestión escolar en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.
9. Convocar y coordinar asambleas de voceras y voceros de las instituciones educativas oficiales y privadas, viabilizando los procesos para la toma de decisiones y su seguimiento y control en colectivo sobre los asuntos de la gestión escolar.
10. Desarrollar en las y los docentes, las familias y la comunidad de forma integrada, la formación permanente en las políticas educativas y en las temáticas relacionadas con los ejes integradores para el proceso curricular: ambiente y salud integral, interculturalidad, derechos humanos y cultura de paz, lenguaje, trabajo liberador, soberanía y defensa integral de la Nación y tecnologías de la información libre en el marco de la gestión educativa.
11. Contribuir con la gestión escolar, en cuanto a la calidad de los servicios educativos que prestan las instituciones educacionales oficiales y privadas, generando mecanismo de relación y articulación intra e interinstitucional con los entes gubernamentales, comunitarios y demás empresas públicas, de acuerdo con sus características y en correspondencia con las políticas intersectoriales del Estado y los planes generales de desarrollo local, regional y nacional.
12. Impulsar la materialización de los planes, programas y proyectos comunitarios que viabilicen el proceso educativo y formativo de todas y todos los actores claves.
13. Apoyar en la construcción de estrategias, organización y funcionamiento de los servicios alimenticios y nutricionales, tales como el Programa de alimentación Escolar (PAE) para la consolidación de la soberanía y seguridad agroalimentaria, a través de los planes, programas y proyectos que respondan a la política pública del Estado.
14. Desarrollar acciones conducentes al mantenimiento y conservación de la planta física, bienes muebles e inmuebles, seguridad de las instalaciones y ambientes de la institución educativa.
15. Coordinar esfuerzos entre las y los colectivos para asegurar en el ámbito escolar, familiar, comunitario y otras instituciones de carácter social, la educación en valores éticos, humanistas sociales, democráticos y los derechos humanos de acuerdo a lo establecido en el Plan Socioeconómico Nacional y las leyes promulgadas.
16. Organizar actividades recreativas, culturales, deportivas, educativas en las instituciones y comunidades que exalten, fortalezcan y afiancen los valores patrios, la interculturalidad, identidad, diversidad socio cultural, biodiversidad y sociodiversidad, sentido de pertenencia y pertinencia geohistórica y otros elementos constitutivos de la venezolanidad, con visión caribeña, latinoamericana y mundial.

17. Realizar actividades que contribuyan al desarrollo y defensa del derecho a una educación gratuita, obligatoria, integral liberadora, transformadora, bolivariana y de calidad para todas y todos, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin discriminación étnica cultural, color, sexo, creencias, cultura u otra que limite el ejercicio de sus deberes y derechos.

18. Ejecutar acciones de carácter pedagógico- administrativo que se desarrollan en las instituciones educativas, a los fines de contribuir a la eficiencia y eficacia de la gestión escolar.

19. Presentar trimestralmente ante la Asamblea Escolar el informe de los avances y resultados de la gestión escolar.

### **Artículo 72. De la Convocatoria y tipos de Asambleas.**

Para realizar la convocatoria a las Asambleas será por escrito a todas las ciudadanas y todos los ciudadanos que conforman el Consejo Educativo, con por lo menos setenta y dos (72) horas de antelación, incluyendo la Agenda a tratar, acciones comunicacionales y de compromiso que promuevan la participación protagónica.

### **Tipos de Asamblea.**

La Asamblea será Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea Ordinaria es aquella que se convoca cada tres (03) meses con la finalidad de abordar y hacer el control y seguimiento de la gestión escolar. La Asamblea Extraordinaria es aquella que se convoca cuando lo amerite el caso de acuerdo criterio del Consejo Educativo.

Al inicio de cada año escolar en los primeros quince (15) días se convoca la primera Asamblea Ordinaria con la finalidad de elegir el Consejo Educativo. Los perfiles y criterios de postulación deberán ser definidos, tomando en cuenta la idoneidad, compromiso, solidaridad, ética, valores y principios humanistas sociales, responsabilidad y corresponsabilidad, honestidad, trabajo, disposición de trabajo voluntario y colectivo, participación, justicia y respeto, Asimismo, formarán parte de ella los colectivos internos de la escuela y los actores comunitarios participantes activos de la gestión escolar.

## **CAPÍTULO VII Órganos Consultivos del Consejo Educativo**

### **Artículo 73. Definición y objeto.**

Son instancias conformadas por las vocerías de los actores claves del proceso escolar para ejercer funciones específicas, atendiendo a las necesidades y desarrollo de las potencialidades de la comunidad educativa, en corresponsabilidad con los principios y valores establecidos en la Ley Orgánica de Educación (LOE 2009) y demás leyes vinculantes. También, articulan y promueven la participación e integración de las organizaciones educativas, comunitarias y sociales, para garantizar el derecho a una educación integral y de calidad para todas y todos. Los Comités están conformados por vocerías previamente elegidas y elegidos por todos los actores claves del proceso educativo, quienes serán propuestas y propuestos ante la Asamblea Escolar para someterlas a aprobación o no por la mayoría de los participantes en dicha Asamblea. Las corresponsabilidades de estas vocerías son de articulación, coordinación e impulso de las acciones correspondientes a los planes, programas y proyectos que se generen en cada Comité, bajo los principios de unidad, solidaridad, disciplina, ayuda mutua, honestidad, transparencia con compromiso con los intereses de la Asamblea Escolar y de la Patria.

## **Artículo 74. Conformación y Funciones.**

### **Consejo Estudiantil.**

El Consejo Estudiantil es la instancia organizativa y corresponsable del colectivo de las y los estudiantes inscritas e inscritos en cada institución educativa oficial y privada. El poder popular estudiantil actúa de forma participativa, protagónica y corresponsable junto con el Consejo Educativo en los diferentes ámbitos, planes, programas, proyectos educativos y comunitarios en un clima democrático, de paz, respeto, tolerancia y solidaridad. El Consejo Estudiantil está conformado por las vocerías de las y los estudiantes en todas las instituciones educativas en los niveles y modalidades del subsistema de educación básica. Las y los estudiantes deben organizarse en Consejos Estudiantiles.

### **Son funciones del Consejo Estudiantil las siguientes:**

1. Participar en forma protagónica en las diferentes acciones, ámbitos, planes, programas y proyectos educativos y comunitarios, ejerciendo sus derechos y deberes como sujetos sociales en un clima democrático, de respeto, paz, tolerancia y solidaridad, contribuyendo con la armonía y el buen funcionamiento de las instituciones educativas.
2. Convocar a sus voceras y voceros a reuniones ordinarias y extraordinarias, en cada una de las instituciones educativas.
3. Organizar las actividades referidas a la defensa de nuestra identidad, preservación y conservación del patrimonio ambiental, histórico y cultural.
4. Asumir corresponsablemente el compromiso del mantenimiento de la planta física, materiales, equipos, mobiliarios y otros bienes pertenecientes a las instituciones educativas. Asimismo, en el desarrollo de acciones que disminuyan factores de riesgo y potencien los factores de protección.
5. Participar en la construcción del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC), Proyectos de Aprendizajes (PA) y otras formas de organizaciones de los aprendizajes en las instituciones educativas, en aras de la integración de las familias, escuela y comunidad, a fin de garantizar las transformaciones que ellos requieran.
6. Articular con otras instituciones educativas para la organización y desarrollo de los Comité Estudiantiles hacia la conformación de redes estudiantiles locales, regionales y nacionales.
7. Sistematizar y divulgar a través de diferentes formas de comunicación, las experiencias organizativas del Comité Estudiantil a nivel local, regional, nacional e internacional.
8. Elaborar y presentar informes trimestrales de gestión de las actividades ante la Asamblea Escolar.

### **Comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables.**

Es la instancia de participación del colectivo social para ejercer funciones enmarcadas en la formación de principios, creencias, actitudes, hábitos, valores como el respeto, reflexión para concretizar en lo local, regional y nacional la responsabilidad y corresponsabilidad de las familias, escuela, sociedad y el Estado.

El Comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables está conformado por las vocerías de las madres, padres, representantes y responsables, como también por las vocerías de los colectivos sociales de la comunidad y de la escuela, reconociendo el hogar como la primera instancia socializadora, responsable y corresponsable en los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus hijas e hijos.



### **Son Funciones del Comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables las siguientes:**

1. Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas por el Consejo Educativo, a través de las y los voceros y viabiliza sus decisiones
2. Participar en actividades educativas, sociales, asistenciales, económicas, culturales, artísticas, deportivas y recreativas promovidas por el Consejo Educativo u otra instancia comunitaria o del Estado.
3. Participar en la construcción, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC).
4. Organizar, promover y ejecutar jornadas de conservación, mantenimiento y recuperación de los bienes, muebles e inmuebles e infraestructura de las instituciones educativas.
5. Promover la articulación de las familias, escuela y comunidad para coadyuvar en la atención educativa integral en los procesos de enseñanza-aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos, participando en la elaboración y ejecución de los planes de acción.
6. Sistematizar y difundir las prácticas e innovaciones de la gestión escolar, en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.
7. Elaborar y presentar informes trimestrales de gestión de las actividades ante la Asamblea Escolar.

### **Comité Académico.**

El Comité Académico es la instancia que contribuye a la formación permanente e integral de las ciudadanas y los ciudadanos responsables y corresponsables de la gestión escolar. Apoya en el desarrollo de potencialidades para aprender y propicia la construcción e innovación del conocimiento, de los saberes, fomentando la actualización, el mejoramiento y el desarrollo profesional de quienes lo Integran. El Comité Académico está conformado por las vocerías del Colectivo de Formación e Investigación Permanente, estudiantes, trabajadoras y trabajadores administrativos, directivas, directivos, docentes, obreras y obreros.

### **Son funciones del Comité Académico las siguientes:**

1. Impulsar la formación permanente e integral de todas y todos los responsables y corresponsables que constituyen el Consejo Educativo, en los aspectos pedagógicos, ecológicos, ambientales, culturales, recreativos, deportivos, socioproductivos, agroalimentarios, de salud, comunicacional, de investigación e innovación, tecnológico, experiencias y saberes originarios con el fin de generar una nueva ciudadanía con responsabilidad social y soberanía cognitiva, que coadyuve desarrollo pleno de la personalidad para la transformación social, consustanciados con los valores del humanismo democrático, así como la identidad nacional con visión latinoamericana y caribeña.
2. Promover la actualización y mejoramiento del nivel de conocimientos y desempeño de las y los responsables de la formación de ciudadanas y ciudadanos.
3. Participar conjuntamente con los demás integrantes del Consejo Educativo en la planificación y ejecución de la evaluación del desempeño de las y los responsables de la gestión escolar.
4. Impulsar el proceso curricular según la realidad local, municipal, regional y nacional en el marco del enfoque geohistórico.
5. Participar protagónicamente con los demás integrantes del Consejo Educativo en la gestión escolar.

6. Sistematizar y difundir las experiencias e innovaciones de la gestión escolar en el ámbito local, municipal, regional y nacional.
7. Elaborar y presentar informes trimestrales de gestión de las actividades ante la Asamblea Escolar.

### **Comité de Comunicación e Información.**

Es la instancia que contribuye a la promoción, divulgación y comunicación referida a las variables escolares mediante el trabajo articulado con la red de medios públicos y comunitarios.

El Comité de Comunicación e Información está conformado por las vocerías de estudiantes, directivas, directivos, docentes, trabajadoras y trabajadores administrativos, obreras, obreros y las organizaciones comunitarias del poder popular.

#### **Son funciones del Comité de Comunicación e Información las siguientes:**

1. Impulsar la conformación de formas y medios de comunicación (impresos, radiales y audiovisuales) en las instituciones educativas y en la comunidad.
2. Hacer uso de la tecnología de la información y la comunicación para coordinar, organizar y orientar la gestión escolar.
3. Participar en la creación y organización de un sistema de comunicación institucional, comunitario y alternativo, así como en la conformación del comité de usuarias y usuarios para promover y defender los derechos e intereses comunicacionales de las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos.
4. Participar y articular acciones con los medios públicos, alternativos y comunitarios para el apoyo y difusión de las actividades y programas educativos, sociales y culturales que promuevan la conciencia social, convivencia en armonía, amor, respeto, paz y tolerancia en el marco del vivir bien.
5. Impulsar la conformación de los Comité de usuarias y usuarios voluntarios con el propósito de fortalecer el uso reflexivo y crítico de los mensajes transmitidos a través de los medios de comunicación social.
6. Sistematizar y difundir las experiencias e innovaciones de la gestión escolar en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.
7. Elaborar y presentar informes trimestrales de gestión de las actividades ante la Asamblea Escolar.

### **Comité de Seguridad y Defensa Integral.**

Es la instancia encargada de ejercer acciones dirigidas a la prevención, seguridad, defensa y protección, en el marco de la responsabilidad y la corresponsabilidad, orientado por valores de respeto, reflexión y participación, entre otros.

Está conformado por las madres, padres, representantes y responsables, estudiantes, docentes, directivos, trabajadoras administrativas, trabajadores administrativos, obreras, obreros y organizaciones comunitarias, entre otros.

#### **Son funciones del Comité de Seguridad y Defensa Integral las siguientes:**

1. Elaborar y coordinar un plan de promoción, defensa, prevención y protección integral para las instituciones educativas, en el cual se articulan acciones conjuntas entre familia, escuela y comunidad para contrarrestar cualquier expresión de violencia en la escuela y su entorno.
2. Impulsar acciones para la formación permanente del Consejo Educativo que potencien una cultura de defensa, prevención y protección integral frente a situaciones que se constituyen

en amenazas, vulnerabilidades y riesgos para la integridad de las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos.

3. Articular estrategias para la seguridad y protección de las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos y la protección de las instituciones educativas, con los entes de seguridad ciudadana, tales como: Policía Nacional Bolivariana, Bomberos, Protección Civil, Guardia Nacional Bolivariana, Tránsito Terrestre, Milicia Nacional Bolivariana, Comité de Seguridad de los Consejos Comunales y Comunas, Salas de Batalla, Oficina Nacional Antidrogas (ONA), Fundación José Félix Ribas y Dispositivo Bicentenario de Seguridad Ciudadana (DBISC), entre otros.

4. Contribuir con la formación de los colectivos de gestión integral de riesgo en la elaboración de planes de emergencia, señalizaciones de seguridad, mapas de estrategias para la seguridad y protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas, adultos y la protección de las instituciones educativas.

5. Impulsar y elaborar sistemas de alerta temprana, simulacros en situaciones de emergencia, entre otros, en el marco de la articulación intra e interinstitucional y la comunidad para la prevención de riesgos.

6. Realizar inventario de los daños causados en las instituciones educativas, correspondientes a bienes materiales, seres humanos y gestionar ante los organismos competentes las soluciones pertinentes a las realidades evidenciadas.

7. Impulsar jornadas culturales, recreativas y deportivas que contribuyan a la formación permanente e integral de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos de las instituciones educativas y comunidades.

8. Sistematizar y difundir las experiencias e innovaciones de la gestión escolar en esta materia en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.

9. Elaborar y presentar informes trimestrales de gestión de las actividades ante la Asamblea Escolar.

### **Comité de Ambiente, Alimentación Salud Integral.**

Es la instancia encargada de impulsar acciones dirigidas a la promoción, prevención, conservación y preservación del ambiente a favor de la salud integral, orientada por valores de fraternidad, responsabilidad, corresponsabilidad, cooperación y la convivencia en el marco de la solidaridad.

Está conformado por las madres, padres, representantes y responsables, estudiantes, docentes, directivos, trabajadoras y trabajadores administrativos, obreras, obreros y organizaciones comunitarias, entre otros.

### **Son funciones del Comité de Ambiente, Alimentación y Salud Integral las siguientes:**

1. Impulsar acciones en el marco del Eje Integrador Ambiente y Salud Integral para potenciar el desarrollo local, regional y nacional, a través de experiencias, saberes populares y ancestrales que contribuyan con la preservación y conservación del ambiente y de la salud integral de las familias, la escuela y la comunidad.

2. Garantizar el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con los consejos comunales.

3. Fortalecer la función social de la escuela a través del desarrollo de jornadas de prevención y promoción para potenciar la salud integral de las niñas, niños, jóvenes, adolescentes, adultas y adultos, con articulación intra e interinstitucional con Barrio Adentro, Comité de los Consejos Comunales y Comunas, Centros de Diagnóstico Integral, Hospitales, Instituto Nacional de Nutrición, entre otros.

4. Impulsar la formación permanente integral de los actores claves del proceso educativo para que participen reflexiva, crítica y creativamente en el sistema alimentario de las instituciones educativas y en la preservación y conservación del ambiente.
5. Garantizar la salud integral a través de acciones que creen conciencia individual y colectiva sobre una alimentación autóctona, sana, segura, balanceada, nutritiva y sabrosa en las familias, escuela y la comunidad, a través de la supervisión, seguimiento, control y evaluación del servicio alimentario de las instituciones educativas.
6. Promover una educación en salud preventiva no solo con el uso de la medicina convencional, sino también con la medicina alternativa, como parte de los saberes populares y ancestrales en lo local, regional y nacional.
7. Crear colectivos ambientalistas y ecológicos para la protección del ambiente, defensa del patrimonio cultural, ambiental y la soberanía nacional.
8. Sistematizar y difundir las experiencias e innovaciones de la gestión escolar en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.
9. Elaborar y presentar informes trimestrales de gestión de las actividades ante la Asamblea Escolar.

### **Comité de Deportes y Educación Física.**

Es la instancia encargada de impulsar acciones dirigidas a la promoción, organización, fomento y administración de la educación física y el deporte, con fines educativos y sociales, orientada por los principios y valores de identidad nacional, democracia participativa y protagónica, soberanía, justicia, honestidad, libertad, respeto a los derechos humanos, igualdad, lealtad a la patria y sus símbolos, equidad de género, cooperación, autogestión, corresponsabilidad, solidaridad y protección del ambiente.

Está conformado por las madres, padres, representantes y responsables, estudiantes, docentes, directivos, trabajadoras administrativas, trabajadores administrativos, obreras, obreros y organizaciones comunitarias, entre otros.

### **Son funciones del Comité de Deportes, Actividad Física y Educación Física las siguientes:**

1. Articular con el Ministerio del Poder Popular para el Deporte a los fines de planificar, ejecutar y evaluar la educación física y el deporte en las instituciones educativas.
2. Crear colectivos de educación física y deportes que fortalezcan la salud integral de las y los estudiantes, las familias, la comunidad educativa en general y la comunidad circundante.
3. Garantizar el desarrollo de los deportes y la educación física mediante planes proyectos y programas propuestos por las organizaciones comunitarias y las instituciones del Estado.
4. Crear alternativas de vida que formen parte de la conciencia social, que tributen a la cultura física, al vivir bien y al desarrollo de habilidades deportivas en las diferentes disciplinas.
5. Garantizar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas existentes en las instituciones educativas.
6. Sistematizar y difundir las experiencias e innovaciones de la gestión escolar en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.
7. Garantizar los planes, programas y proyectos para la incorporación de la población estudiantil en cualquiera de sus niveles y modalidades, a la práctica sistemática de deportes y la educación física.

8. Elaborar y presentar informes trimestrales de gestión de las actividades ante la Asamblea Escolar.

### **Comité de Cultura.**

Es la instancia responsable de organizar, orientar e impulsar el reconocimiento de las culturas a través actividades locales, regionales y nacionales en las instituciones y centros educativos, promoviendo la formación integral con la finalidad de aportar estrategias para el desarrollo de sus capacidades creativas, expresivas y recreativas siempre bajo la política de inclusión vinculadas a la gestión escolar.

Está conformado por las madres, padres, representantes y responsables, estudiantes, docentes, directivos, trabajadoras y trabajadores administrativos, obreras, obreros y organizaciones comunitarias, entre otros.

### **Son funciones del Comité de Cultura las siguientes:**

1. Promover la construcción de la identidad nacional, recuperando colectivamente su historia, descubriendo y preservando sus raíces, tradiciones y luchas nacionales libertarias.
2. Impulsar proyectos culturales permanentes e integrales que contribuyan a convertir la escuela en el eje dinamizador de la actividad comunitaria.
3. Estructurar y desarrollar programas de apoyo para el sistema de redes escolares y culturales en cada instancia de organización y participación comunitaria.
4. Promover y participar en actividades culturales que contribuyan al desarrollo y consolidación del PEIC y la integración de toda la comunidad educativa en la gestión escolar.
5. Desarrollar e integrar las actividades culturales con los ejes integradores del proceso curricular.
6. Planificar, organizar y participar en actividades culturales articulando con las organizaciones comunitarias e instituciones del estado a nivel local, regional y nacional.
7. Fortalecer las potencialidades creativas, expresivas de las y los estudiantes, directivos, docentes, padres, madres, responsables, representantes y de la comunidad en general, reconociendo y respondiendo a las culturas originarias de los pueblos y comunidades indígenas y afrovenezolanas, valorando su Idioma, cosmovisión, valores, saberes, conocimientos y organización social que constituyen los valores de la Nación.
8. Sistematizar y difundir las experiencias e innovaciones de la gestión escolar en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.
9. Garantizar los planes, programas y proyectos para la incorporación de la población estudiantil en cualquiera de sus niveles y modalidades, a la práctica sistemática de actividades culturales.
10. Elaborar y presentar informes trimestrales de gestión de las actividades ante la Asamblea Escolar.

### **Comité de Infraestructura y Hábitat Escolar.**

Es la instancia organizativa encargada de gestionar, promover, planificar y evaluar las acciones intra e interinstitucionales dirigidas a la construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación, dotación y preservación de los bienes nacionales y la planta física escolar.

El Comité de Infraestructura y Hábitat Escolar está conformado por las vocerías de las madres, padres, representantes y responsables, estudiantes, docentes, directivos, trabajadoras y trabajadores administrativos, obreras, obreros y organizaciones comunitarias, entre otros.

### **Son funciones del Comité de Infraestructura y Hábitat Escolar las siguientes:**

1. Caracterizar las condiciones de los espacios educativos en los siguientes aspectos: ubicación geográfica, tipo de terreno, medios de accesibilidad, planta física, sistema eléctrico, instalaciones sanitarias, ambientación, áreas verdes, dotación (mobiliarios y equipos), entre otros.
2. Elaborar y presentar ante la Asamblea Escolar un plan de acción previamente discutido, para atender las necesidades detectadas en función de generar las posibles alternativas de solución.
3. Impulsar y garantizar que las infraestructuras escolares existentes y las que sean construidas respondan a las normas de accesibilidad y los criterios de calidad establecidos para la construcción de la planta física escolar.
4. Organizar y desarrollar jornadas permanentes para el mantenimiento y preservación de la planta física, materiales, equipos, mobiliarios y otros bienes pertenecientes a las instituciones educativas. Asimismo, jornadas para la seguridad, protección y vigilancia de la infraestructura escolar.
5. Planificar y desarrollar de manera articulada con los organismos competentes y las organizaciones comunitarias, actividades de promoción y prevención en el marco de la gestión integral del riesgo y de desastres.
6. Sistematizar y difundir las experiencias e innovaciones de la gestión escolar, en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.
7. Elaborar y presentar informes trimestrales de gestión de las actividades ante la Asamblea Escolar.

### **Comité de Contraloría Social.**

Es la instancia del Consejo Educativo encargado de la prevención, supervisión, acompañamiento, seguimiento, control y evaluación de la gestión escolar, antes, durante y después de la ejecución de los planes, programas, proyectos, y acciones de interés colectivo, basada en los principios de justicia, equidad, transparencia, corresponsabilidad, celeridad, honestidad, ética para la protección y defensa del buen uso de todos los recursos disponibles de la gestión escolar.

El Comité de Contraloría Social está conformado por las vocerías de los distintos Comité que integran el Consejo Educativo, así como las vocerías de las organizaciones comunitarias.

### **Son funciones de la Contraloría Social los siguientes:**

1. Prevenir, supervisar, acompañar, seguir, controlar y evaluar la gestión escolar de los planes, programas, proyectos y acciones de interés colectivo que se planifiquen, ejecuten y desarrollen en las instituciones educativas.
2. Procesar y evaluar los planteamientos presentados por las y los integrantes de los colectivos sociales en relación a la gestión de los Comité que conforman el Consejo Educativo e informar de manera oportuna a la Asamblea Escolar.
3. Divulgar los soportes jurídicos vinculantes al Consejo Educativo y garantizar su cumplimiento.
4. Garantizar el estricto cumplimiento del Calendario Escolar, los procesos pedagógicos y académicos, las líneas orientadoras que viabilizan el currículo, los horarios de las trabajadoras y los trabajadores, los horarios académicos, la cuadratura, la sinceración de nómina, la matrícula, la inscripción y las estadísticas de las instituciones educativas.
5. Supervisar, acompañar, controlar y evaluar la calidad y funcionamiento de los bienes y servicios, obras de infraestructura ejecutadas en las instituciones educativas; así como los

procesos relacionados con el servicio alimentario (insumos, abastecimiento, procesamiento y distribución), higiene, manipulación y calidad de los alimentos, menú suministrado y contratación de los servicios, entre otros.

6. Establecer mecanismos para conocer, procesar, denunciar y hacer seguimiento ante los organismos competentes de las irregularidades pedagógicas, administrativas y jurídicas detectadas en las instituciones educativas.

7. Sistematizar y difundir las experiencias e innovaciones de la gestión escolar en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.

8. Elaborar y presentar informes trimestrales de gestión de las actividades ante la Asamblea Escolar.

### **De la Asamblea Escolar.**

La Asamblea Escolar es la máxima instancia de participación, deliberación y toma de decisiones del Consejo Educativo, para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y demás normas que rigen el Subsistema de Educación Básica.

### **Constitución de la Asamblea Escolar.**

La Asamblea estará conformada por las y los responsables y corresponsables como sujetos claves del proceso educativo vinculados a la gestión escolar.

### **Decisiones de la Asamblea Escolar.**

Las decisiones serán tomadas por consenso de la mayoría de las y los asistentes a la Asamblea Escolar vinculados a la gestión escolar.



### **ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO EDUCATIVO**

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: **Elección de los voceros y voceras que conforman el Consejo Educativo de la Institución**, con el objetivo de constituir los diferentes Comités para la organización del CONSEJO EDUCATIVO, y así dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 058 de fecha 16 de octubre de 2012, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.029 de la misma fecha. Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó, designar los voceros y voceras del **Comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables**, Dorelmi Zamora C.I: 11.167.854, Luisa Serra C.I: 13.782.765, Mitzaida Hernández C.I: 12.599.547, Ana de Rivas C.I: 8.962.404, Inés de Blasini C.I: 16.162.983. Voceros y voceras del **Comité Académico**, Luisa Cortina de Arcila C.I: 3.967.806, Roseli Odremán C.I: 14.170.429, Ehira Urbano C.I: 10.998.183, Lisett Manrique C.I: 18.885.928, Lucile de Calzadilla C.I: 739.050. Voceros y voceras del **Comité de Educación Física y Deportes** Sorelis Salazar C.I: 14.439.534, Miguel Márquez C.I: 18.247.509, Aníbal Salazar C.I: 8.540.111. Voceros y voceras del **Comité de Cultura**, Keyla Pérez C.I: 14.506.963, Darlene Hernández C.I: 14.441.726, Virginia López C.I: 12.004.330, Anny Torrivilla C.I: 13.336.598, Erika Velásquez C.I: 20.036.271. Voceros y voceras del **Comité de Infraestructura y Hábitat Escolar**, Madeleine de Farreras C.I: 13.536.239, Jean Montoya C.I: 12.645.606, Eduardo Suegart C.I: 4.984.096. Voceros y voceras del **Comité de Ambiente, Alimentación, y Salud Integral**, Dorelmi Zamora C.I: 11.167.854, Sorelis Salazar C.I: 14.439.534, Yorelys Romero C.I: 14.120.724, Vivian Caicedo C.I: 16.289.343, Miguelina Urbaneja C.I: 3.367.417, Ivette González C.I: 16.844.518, Augusta Mata C.I: 10.932.576. Voceros y voceras del **Comité de Comunicación e Información**, Yelitza Moreno C.I: 10.393.805, Norelys Guzmán C.I: 20.036.075, Laurys Dicurú C.I: 16.395.198. Voceros y voceras del **Comité de Seguridad y Defensa**, Erika López C.I: 12.643.466, Juan Carlos García C.I: 9.909.219, Ivette González C.I: 16.844.518, Aníbal Salazar C.I: 8.540.111, Miguelina Urbaneja C.I: 3.367.417, Rómulo Vargas C.I: 3.437.014, Gregoria Moralejo C.I: 8.852.220. Voceros y voceras del **Comité de Estudiantil**, Michelle Sebastias C.I: 28.611.250, Ana Paula Finol C.I: 30.293.48, Oriana Muñoz C.I: 27.940.948. Voceros y voceras del **Comité de Contraloría Social**, Luisa Serra C.I: 13.782.765, Luisa Cortina de Arcila C.I: 3.967.806, Aníbal Salazar C.I: 8.540.111, Anny Torrivilla C.I: 13.336.598, Jean Montoya C.I: 12.645.606, Dorelmi Zamora C.I: 11.167.854, Juan Carlos García C.I: 9.909.219. Voceros y voceras del **Comité de Finanzas**, Luisa Cortina de Arcila C.I: 3.967.806, Yorelys Romero C.I: 14.120.724, Reyna de Barrios C.I: 9.453.316.





El presente acto de escrutinio fue supervisado por el(los) funcionarios(s): Directora: Luisa Cortina de Arcila CI: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno CI: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

Bajo los principios de unidad, solidaridad, disciplina, ayuda mutua, honestidad, transparencia con compromisos e intereses de la Asamblea Escolar y de la Patria, queda conformado y constituido el **CONSEJO EDUCATIVO**.

En el mismo acto se acordó, a los(as) ciudadanos(as): Luisa Cortina de Arcila y Yelitza Moreno en su carácter de voceros y voceras del Consejo Educativo, solicitaran la firma de la Supervisora del Plantel Luisa Fernández C.I: 10.933.264, con el propósito de avalar la conformación del Consejo Educativo para el Año Escolar 2016-2017. Conformes firman los voceros y voceras de los diferentes comités.

**Voceros y Voceras del Comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables**

Dorelmi Zamora	11.167.854	
Luisa Serra	13.782.765	Luisa Serra.
Mitzaida Hernández	12.599.547	Mitzaidahernandez
Ana de Rivas	8.962.404	Ana de Rivas
Inés de Blasini	16.162.983	Ines de Blasini

**Voceros y Voceras del Comité Académico**

Luisa de Arcila	3.967.806	Luisa Cortina de Arcila
Roseli Odremán	14.170.429	Roseli Odremán
Ehira Urbano	10.998.183	Ehira Urbano
Lisset Manrique	18.885.928	Lisset Manrique
Lucile de Calzadilla	739.050	Lucile de Calzadilla

**Voceros y Voceras del Comité de Educación Física y Deportes**

Sorelis Salazar	14.439.534	Sorelis Salazar
Miguel Márquez	18.247.509	Miguel Márquez
Aníbal Salazar	8.540.111	Anibal Salazar

**Voceros y Voceras del Comité de Cultura**

Keyla Pérez	14.506.963	Keyla Pérez
Darlene Hernández	14.441.726	Darlene Hernández
Virginia López	12.004.330	Virginia López
Anny Torrivilla	13.336.598	Anny Torrivilla
Erika Velásquez	20.036.271	Erika Velásquez

**Voceros y Voceras del Comité de Infraestructura y Hábitat Escolar**

Madeleine de farreras	13.536.239	Madeleine de farreras
Jean Montoya	12.645.606	Jean Montoya
Eduardo Suegart	4.984.096	Eduardo Suegart



**Voceros y Voceras del Comité de Ambiente, Alimentación, y Salud Integral**

Dorelmi Zamora	11.167.854	<i>[Signature]</i>
Sorelis Salazar	14.439.534	<i>[Signature]</i>
Yorelys Romero	14.120.724	<i>[Signature]</i>
Vivian Caicedo	16.289.343	<i>[Signature]</i>
Miguelina Urbaneja	3.367.417	<i>[Signature]</i>
Ivette González	16.844.518	<i>Ivette González</i>
Augusta Mata	10.932.576	<i>Augusta Mata</i>

**Voceros y Voceras del Comité de Comunicación e Información**

Yelitza Moreno	10.393.805	<i>[Signature]</i>
Norelys Guzmán	20.036.075	<i>[Signature]</i>
Laurys Dicurú	16.395.198	<i>[Signature]</i>

**Voceros y Voceras del Comité de Seguridad y Defensa**

Erika López	12.643.466	<i>[Signature]</i>
Juan Carlos García	9.909.219	<i>[Signature]</i>
Ivette González	16.844.518	<i>Ivette González</i>
Anibal Salazar	8.540.111	<i>[Signature]</i>
Miguelina Urbaneja	3.367.417	<i>[Signature]</i>
Rómulo Vargas	3.437.014	<i>[Signature]</i>
Gregoria Moralejo	8.852.220	<i>[Signature]</i>

**Voceros y Voceras del Comité Estudiantil**

Michelle Sebastias	28.611.250	<i>[Signature]</i>
Ana Paula Finol	30.293.486	<i>[Signature]</i>
Oriana Muñoz	27.940.948	<i>[Signature]</i>

**Voceros y Voceras del Comité de Contraloría Social**

Luisa de Arcila	3.967.806	<i>Luisa Arcila de Arcila</i>
Anibal Salazar	8.540.111	<i>[Signature]</i>
Anny Torrivilla	13.336.598	<i>[Signature]</i>
Jean Montoya	12.645.606	<i>[Signature]</i>
Dorelmi Zamora	11.167.854	<i>[Signature]</i>
Juan Carlos García	9.909.219	<i>[Signature]</i>

**Voceros y Voceras del Comité de Finanzas**

Luisa de Arcila	3.967.806	<i>Luisa Arcila de Arcila</i>
Reyna de Barrios	9.453.316	<i>[Signature]</i>
Yorelys Romero	14.120.724	<i>[Signature]</i>

Docente Supervisor:  
Licda. Luisa Fernández

*[Signature]*  
0933264



**U.E. COLEGIO "INTEGRAL GUAYANA II"**  
 INSCRITO EN EL M.P.P.E N° 04190701  
 UD. 298 AV. ATLÁNTICO  
 PARROQUIA UNARE – PUERTO ORDAZ – EDO. BOLÍVAR



**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE MADRES, PADRES, REPRESENTANTES  
 Y RESPONSABLES**

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: **Conformar los Voceros y Voceras del Comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables del Consejo Educativo de la Institución.** Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó: Doreimi Zamora C.I: 11.167.854, Luisa Serra C.I: 13.782.765, Mitzaida Hernández C.I: 12.599.547, Ana de Rivas C.I: 8.962.404, Inés de Blasini C.I: 16.162.983.

El presente acto de escrutinio fue supervisado por el(los) funcionarios(s):  
 Directora: Luisa Cortina de Arcila C.I: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno C.I: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

**VOCEROS Y VOCERAS DEL COMITÉ DE MADRES, PADRES, REPRESENTANTES  
 Y RESPONSABLES**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	FIRMA
Doreimi Zamora	11.167.854	
Luisa Serra	13.782.765	
Mitzaida Hernández	12.599.547	
Ana de Rivas	8.962.404	
Inés de Blasini	16.162.983	



**U.E. COLEGIO "INTEGRAL GUAYANA II"**  
 INSCRITO EN EL M.P.P.E N° 04190701  
 UD. 298 AV. ATLÁNTICO  
 PARROQUIA UNARE – PUERTO ORDAZ – EDO. BOLÍVAR



**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES**

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: **Conformar los Voceros y Voceras del Comité de Educación Física y Deportes**. Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó: Sorelis Salazar CI: 14.439.534, Miguel Márquez C.I: 18.247.509, Anibal Salazar CI: 8.540.111.

El presente acto de escrutinio fue supervisado por el(los) funcionarios(s):  
 Directora: Luisa Cortina de Arcila CI: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno CI: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

**VOCEROS Y VOCERAS DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	FIRMA
Sorelis Salazar	14.439.534	
Miguel Márquez	18.247.509	
Anibal Salazar	8.540.111	





**U.E. COLEGIO "INTEGRAL GUAYANA II"**  
INSCRITO EN EL M.P.P.E N° 04190701  
UD. 298 AV. ATLÁNTICO  
PARROQUIA UNARE – PUERTO ORDAZ – EDO. BOLÍVAR



### ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE CULTURA

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: Conformar los **Voceros y Voceras del Comité de Cultura**. Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó: Keyla Pérez C.I: 14.506.963, Darlene Hernández C.I: 14.441.726, Virginia López C.I: 12.004.330, Anny Torrivilla C.I: 13.336.598, Erika Velásquez C.I: 20.036.271.

El presente acto de escrutinio fue supervisado por el(los) funcionarios(s):  
Directora: Luisa Cortina de Arcila Ci: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno Ci: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

### **VOCEROS Y VOCERAS DEL COMITÉ DE CULTURA**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>C.I.</b>	<b>FIRMA</b>
Keyla Pérez	14.506.963	
Darlene Hernández	14.441.726	
Virginia López	12.004.330	
Anny Torrivilla	13.336.598	
Erika Velásquez	20.036.271	



**U.E. COLEGIO "INTEGRAL GUAYANA II"**  
INSCRITO EN EL M.P.P.E N° 04190701  
UD. 298 AV. ATLÁNTICO  
PARROQUIA UNARE – PUERTO ORDAZ – EDO. BOLÍVAR



**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT ESCOLAR.**

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: Conformar los **Voceros y Voceras del Comité de Infraestructura y Hábitat Escolar**. Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó: Madeleine de Ferreras C.I: 13.536.239, Jean Montoya C.I: 12.645.606, Eduardo Suegart C.I: 4.984.096.

El presente acto de escrutinio fue supervisado por el(los) funcionarios(s):  
Directora: Luisa Cortina de Arcila C.I: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno C.I: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

**VOCEROS Y VOCERAS DEL COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT ESCOLAR**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>C.I.</b>	<b>FIRMA</b>
Madeleine de Ferreras	13.536.239	
Jean Montoya	12.645.606	
Eduardo Suegart	4.984.096	



**U.E. COLEGIO "INTEGRAL GUAYANA II"**  
 INSCRITO EN EL M.P.P.E N° 04190701  
 UD. 298 AV. ATLÁNTICO  
 PARROQUIA UNARE – PUERTO ORDAZ – EDO. BOLÍVAR



**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE AMBIENTE, ALIMENTACIÓN  
 Y SALUD INTEGRAL**

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: Conformar los **Voceros y Voceras del Comité de Ambiente, Alimentación Salud Integral**. Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó: Dorelmi Zamora C.I: 11.167.854, Sorelis Salazar C.I: 14.439.534, Yorelys Romero C.I: 14.120.724, Vivian Caicedo C.I: 16.289.343, Miguelina Urbaneja C.I: 3.367.417, Ivette González C.I: 16.844.518, Augusta Mata C.I: 10.932.576.

El presente acto de escrutinio fue supervisado por el(los) funcionarios(s): Directora: Luisa Cortina de Arcila CI: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno CI: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

**VOCEROS Y VOCERAS DEL COMITÉ DE AMBIENTE, ALIMENTACIÓN  
 Y SALUD INTEGRAL**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>C.I.</b>	<b>FIRMA</b>
Dorelmi Zamora	11.167.854	
Sorelis Salazar	14.439.534	
Yorelys Romero	14.120.724	
Vivian Caicedo	16.289.343	
Miguelina Urbaneja	3.367.417	
Ivette González	16.844.518	
Augusta Mata	10.932.576	



**U.E. COLEGIO "INTEGRAL GUAYANA II"**  
INSCRITO EN EL M.P.P.E N° 04190701  
UD. 298 AV. ATLÁNTICO  
PARROQUIA UNARE – PUERTO ORDAZ – EDO. BOLÍVAR



### **ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: Conformar los **Voceros y Voceras del Comité de Comunicación e Información**. Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó: Yelitza Moreno C.I: 10.393.805, Norelys Guzmán C.I: 20.036.075, Laurys Dicurú C.I: 16.395.198.

El presente acto de escrutinio fue supervisado por el(los) funcionarios(s): Directora: Luisa Cortina de Arcila CI: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno CI: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

### **VOCEROS Y VOCERAS DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>C.I.</b>	<b>FIRMA</b>
Yelitza Moreno	10.393.805	
Norelys Guzmán	20.036.075	
Laurys Dicurú	16.395.198	





**U.E. COLEGIO "INTEGRAL GUAYANA II"**  
 INSCRITO EN EL M.P.P.E N° 04190701  
 UD. 298 AV. ATLÁNTICO  
 PARROQUIA UNARE – PUERTO ORDAZ – EDO. BOLÍVAR



**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y DEFENSA**

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: Conformar los **Voceros y Voceras del Comité de Seguridad y Defensa**. Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó: Erika López C.I: 12.643.466, Juan Carlos García C.I: 9.909.219, Ivette González C.I: 16.844.518, Anibal Salazar C.I: 8.540.111, Miguelina Urbaneja C.I: 3.367.417, Rómulo Vargas C.I: 3.437.014, Gregoria Moralejo C.I: 8.852.220.

El presente acto de escrutinio fue supervisado por el(los) funcionarios(s): Directora: Luisa Cortina de Arcila CI: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno CI: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

**VOCEROS Y VOCERAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y DEFENSA**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	FIRMA
Erika López	12.643.466	
Juan Carlos García	9.909.219	
Ivette González	16.844.518	
Anibal Salazar	8.540.111	
Miguelina Urbaneja	3.367.417	
Gregoria Moralejo	8.852.220	
Rómulo Vargas	3.437.014	



**U.E. COLEGIO "INTEGRAL GUAYANA II"**  
INSCRITO EN EL M.P.P.E N° 04190701  
UD. 298 AV. ATLÁNTICO  
PARROQUIA UNARE – PUERTO ORDAZ – EDO. BOLÍVAR



### ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ ESTUDIANTIL

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: Conformar los **Voceros y Voceras del Comité Estudiantil**. Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó: Michelle Sebastías C.I: 28.611.250, Ana Paula Finol C.I: 30.293.48 y Oriana Muñoz C.I: 27.940.948.

El presente acto de escrutinio fue supervisado por el (los) funcionarios(s):  
Directora: Luisa Cortina de Arcila CI: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno CI: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

### **VOCEROS Y VOCERAS DEL COMITÉ ESTUDIANTIL**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>C.I.</b>	<b>FIRMA</b>
Michelle Sebastias	28.611.250	<i>Michelle Sebastias</i>
Ana Paula Finol	30.293.486	<i>Ana Paula Finol</i>
Oriana Muñoz	27.940.948	<i>Oriana Muñoz</i>



**U.E. COLEGIO "INTEGRAL GUAYANA II"**  
 INSCRITO EN EL M.P.P.E N° 04190701  
 UD. 298 AV. ATLÁNTICO  
 PARROQUIA UNARE – PUERTO ORDAZ – EDO. BOLÍVAR



**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ ACADÉMICO**

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: Conformar los **Voceros y Voceras del Comité Académico**. Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó: Luisa Cortina de Arcila C.I: 3.967.806, Roseli Odremán C.I: 14.170.429, Ehira Urbano C.I: 10.998.183, Lissett Manrique C.I: 18.885.928, Lucile de Calzadilla C.I: 739.050.

El presente acto de escrutinio fue supervisado por el(los) funcionarios(s):  
 Directora: Luisa Cortina de Arcila C.I: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno C.I: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

**VOCEROS Y VOCERAS DEL COMITÉ ACADÉMICO**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>C.I.</b>	<b>FIRMA</b>
Luisa Cortina de Arcila	3.967.806	<i>Luisa Cortina de Arcila</i>
Roseli Odremán	14.170.429	<i>Roseli Odremán</i>
Ehira Urbano	10.998.183	<i>Ehira Urbano</i>
Lissett Manrique	18.885.928	<i>Lissett Manrique</i>
Lucile de Calzadilla	739.050	<i>Lucile de Calzadilla</i>



**U.E. COLEGIO "INTEGRAL GUAYANA II"**  
 INSCRITO EN EL M.P.P.E Nº 04190701  
 UD. 298 AV. ATLÁNTICO  
 PARROQUIA UNARE – PUERTO ORDAZ – EDO. BOLÍVAR



**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: Conformar los **Voceros y Voceras del Comité de Contraloría Social**. Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó: Luisa Serra C.I: 13.782.765, Luisa Cortina de Arcila C.I: 3.967.806, Anibal Salazar C.I: 8.540.111, Anny Torrivilla C.I: 13.336.598, Jean Montoya C.I: 12.645.606, Dorelmi Zamora C.I: 11.167.854, Juan Carlos García C.I: 9.909.219.

El presente acto de escrutinio fue supervisado por el(los) funcionarios(s): Directora: Luisa Cortina de Arcila Ci: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno Ci: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

**VOCEROS Y VOCERAS DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	FIRMA
Luisa Serra	13.782.765	<i>Luisa Serra</i>
Luisa Cortina de Arcila	3.967.806	<i>Luisa Cortina de Arcila</i>
Anibal Salazar	8.540.111	<i>Anibal Salazar</i>
Anny Torrivilla	13.336.598	<i>Anny Torrivilla</i>
Jean Montoya	12.645.606	<i>Jean Montoya</i>
Dorelmi Zamora	11.167.854	<i>Dorelmi Zamora</i>
Juan Carlos García	9.909.219	<i>Juan Carlos García</i>





**U.E. COLEGIO "INTEGRAL GUAYANA II"**  
INSCRITO EN EL M.P.P.E N° 04190701  
UD. 298 AV. ATLÁNTICO  
PARROQUIA UNARE – PUERTO ORDAZ – EDO. BOLÍVAR



### ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE FINANZAS

Reunidos en la U.E. Colegio Integral Guayana II, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, ubicado en frente de la Urb. Villa Victoria, Sector Caura, Parroquia Unare, Puerto Ordaz, previa convocatoria a todos y todas los actores del proceso educativo, se trató el Punto Único: Conformar los **Voceros y Voceras del Comité de Finanzas**. Visto el punto a tratar y conocido el mismo, la Asamblea Escolar acordó: Luisa Cortina de Arcila C.I: 3.967.806, Yorelys Romero C.I: 14.120.724 y Reyna de Barrios C.I: 9.453.316.

El presente acto de escrutinio fue supervisado por el(los) funcionarios(s): Directora: Luisa Cortina de Arcila CI: 3.967.806 y Subdirectora: Yelitza Moreno CI: 10.393.805 Actuando en el carácter de: Contralores del proceso.

### **VOCEROS Y VOCERAS DEL COMITÉ DE FINANZAS**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>C.I.</b>	<b>FIRMA</b>
Luisa Cortina de Arcila	3.967.806	
Yorelys Romero	14.120.724	
Reyna de Barrios	9.453.316	

## **TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

### **Artículo 75. Situaciones y asuntos no previstos.**

El derecho a la defensa y al debido proceso forman parte de nuestro marco constitucional y legal, en tal sentido todas las situaciones y asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos o decididos por la autoridad a quien corresponda según su naturaleza y circunstancia, de conformidad de los establecido por el ordenamiento jurídica y las disposiciones fundamentales de este reglamento interno, atendiendo siempre el interés superior del niño, niña y adolescente.

### **Artículo 76. Archivo de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria y los Especiales.**

Una copia de los Acuerdos de Convivencia y escolar y comunitaria se conservará en los archivos del plantel. En caso de existir dudas acerca del contenido de las disposiciones del presente instrumento se tendrá como cierto y fidedigno el contenido de las copias originales que se mantienen en los archivos mencionados.

### **Artículo 77. Reforma del Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía.**

El presente Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía será reformado cuando la realidad legal actual haga necesaria su reforma o enmienda. El proceso de reforma debe promover y garantizar la participación activa de todos los integrantes del Instituto Educativo para su aprobación ante las autoridades competentes.

### **Artículo 78. Aprobación y Vigencia**

El presente Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía entra en vigencia a partir de su aprobación por la Defensoría del Niño, Niña y/o Adolescente de la Parroquia Unare en fecha Septiembre 2016.

Fue aprobado por Madres, Padres, Representantes y/o Responsables, Docentes, Personal Directivo, Estudiantes, Personal Administrativo y Obrero y el Consejo Educativo.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA:** Se deroga el Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía de fecha: Septiembre 2015.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**VIGENCIA:** El presente Acuerdo de Convivencia y Ciudadanía estará en vigencia a partir de 16 de Septiembre de 2016 hasta el 31 de Septiembre de 2017.